

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de enero de 2022.

**No. 03**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 016/2022**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**2021-2024**

**MUNICIPIO DE LA CRUZ**

**SIN TEXTO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 016/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

# Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024



# Municipio De La Cruz.



## Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

## CONTENIDO

Mensaje del Presidente Municipal .....	
Honorable Ayuntamiento de La Cruz 2021-2024 .....	
REGIDORES: .....	
GABINETE: .....	
INTRODUCCIÓN .....	
MARCO LEGAL .....	
APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN .....	
BASE METODOLÓGICA .....	
Proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo .....	
REVISIÓN. ....	
MISIÓN Y VISIÓN .....	
PRINCIPIOS, VALORES Y ACTITUDES .....	
PRINCIPIOS: .....	
VALORES: .....	
ACTITUDES: .....	
HISTORIA .....	
ESCUDO .....	
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA .....	
Ubicación y Colindancias .....	
LOCALIDADES .....	
OROGRAFÍA .....	
Topografía. ....	
HIDROGRAFÍA .....	
CLIMA Y ECOSISTEMA .....	
Clima. ....	
Flora y Fauna. ....	
Uso del suelo y vegetación .....	
DEMOGRAFÍA .....	
<i>Población</i> .....	
<i>Fecundidad y hechos vitales</i> .....	

<i>Vivienda</i> .....	
INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y COMUNICACIONES.....	
TURISMO .....	
SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.....	
DEPORTE .....	
<i>Equipos deportivos</i> .....	
<i>Instalaciones deportivas</i> .....	
GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.....	
ESTRUCTURA POLÍTICA.....	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MARCO JURIDICO .....	
<i>Unidades Administrativas</i> .....	
FINANZAS PÚBLICAS .....	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	
Comité de Transparencia .....	
Unidad de Transparencia .....	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	
COPLADEMUN .....	
DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA .....	
ECONOMÍA MUNICIPAL .....	
PIB del Estado de Chihuahua .....	
DESARROLLO RURAL.....	
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES).....	
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO .....	
INDICE DE DESARROLLO HUMANO .....	
GRUPOS SOCIALES EN SITUACION VULNERABLE .....	
MUJERES .....	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	
ADULTOS MAYORES .....	
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	
LA COMUNIDAD LGBTTTIQ. ....	
EDUCACIÓN.....	
SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.....	

- AGUA POTABLE.....
- DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....
  - Sistema de Alcantarillado*.....
  - Sistema de Drenaje*.....
- ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.....
- PAVIMENTO. ....
- EQUIPAMIENTO URBANO.....
  - Servicio de Limpia, Recolección y Traslado de Residuos Sólidos. ....
  - Parques y Jardines.....
  - Cementerios.....
  - Rastro.....
- PREVENCIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA .....
- SEGURIDAD PÚBLICA.....
  - Marco jurídico*.....
  - Departamento de Seguridad Pública*.....
  - Facultades:*.....
  - Incidencia Delictiva*.....
  - Resultados del Anexo estadístico Municipal del Estado de Chihuahua en 2020:* .....
  - Consejo de honor y justicia.* ....
  - Funciones del Consejo de Honor y Justicia: .....
- PROTECCIÓN CIVIL.....
  - Consejo Municipal de Protección Civil.* ....
  - Unidad Municipal de Protección Civil.* ....
  - Centro de Operaciones.* ....
- SALUD.....
- CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO.....
- DIABETES Y SOBREPESO .....
- COVID – 19 .....
- LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ.....
  - Dimensiones de Bienestar*.....
  - El COVID en la Cruz*.....
- EJES TEMÁTICOS.....

ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.....

EJES TRANSVERSALES .....

    EJE ESTRATÉGICO 1 “GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.” .....

    EJE ESTRATÉGICO 2 “DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO” .....

    EJE ESTRATÉGICO 3 “SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA”.....

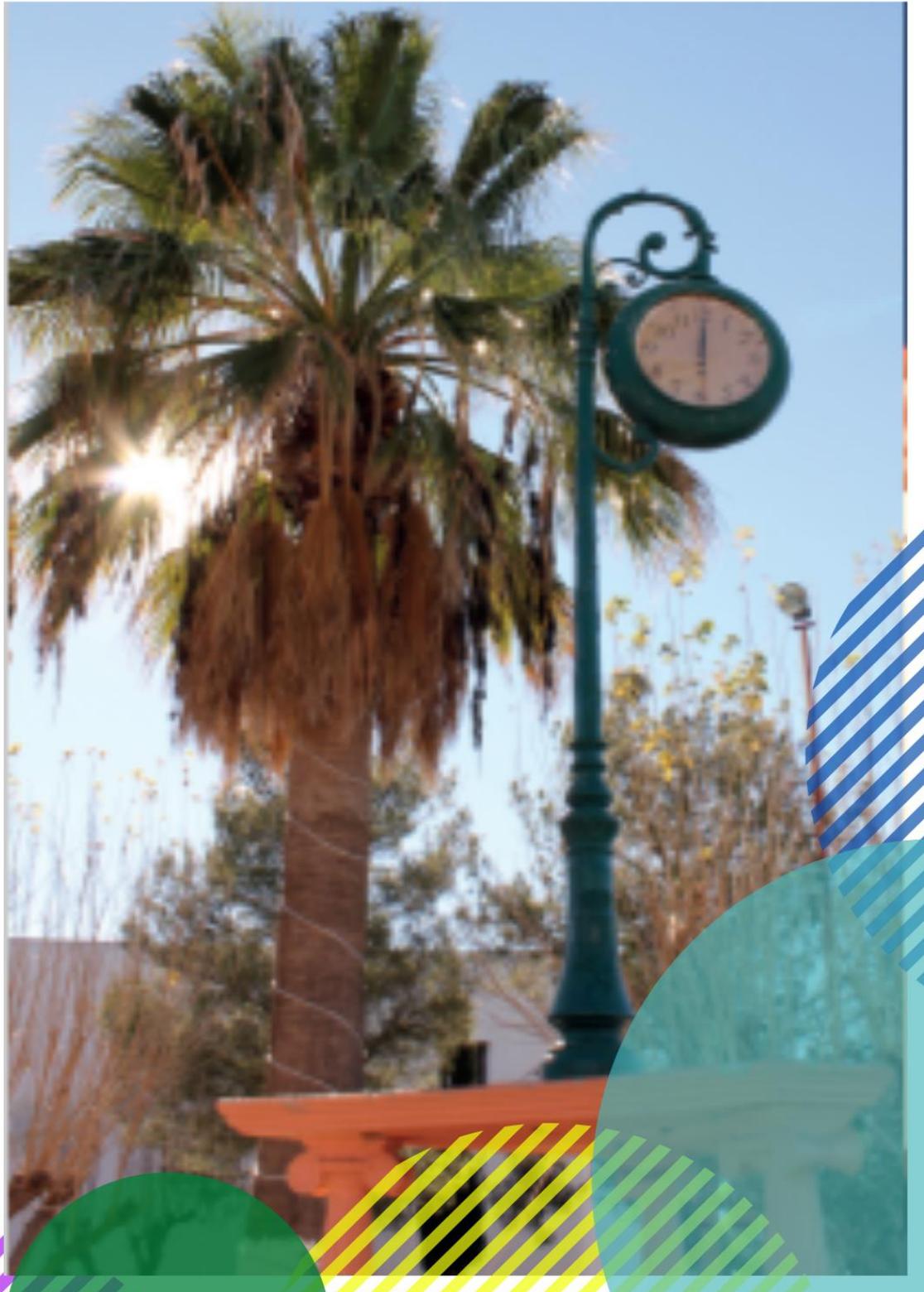
    EJE ESTRATÉGICO 4 “DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA” .....

    EJE ESTRATÉGICO 5 “PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA” .....

    EJE ESTRATÉGICO 6 “SALUD” .....

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....

# CAPITULO I. PRESENTACIÓN



## Mensaje del Presidente Municipal

Con profundo respeto y responsabilidad recibí el cargo de Presidente Municipal, que ha sido uno de los momentos más importantes en mi vida, sin duda alguna, un reto muy grande al cual me enfrento con orgullo y valor.



Iniciamos esta administración con el firme propósito de cumplir la palabra empeñada, pero sobre todo servir a nuestra ciudadanía. Nuestra visión es clara, trabajaremos en todas las comunidades y en todos los aspectos para que nuestro municipio siga avanzando pero de la mano de toda la población.

Conozco las necesidades de nuestro municipio, que se han visto afectadas por la contingencia sanitaria, que nos forzó a digitalizarnos por completo, a apartarnos

de nuestros seres queridos y cambiar nuestra forma de vida y de trabajo, sin duda un cambio inminente en la historia del municipio. Por ello, como Administración, nos encontramos completamente comprometidos con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía en general; y tengo la certeza de que con el trabajo y esfuerzo juntos seguiremos avanzando.

**ATENTAMENTE**

**PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

## Honorable Ayuntamiento de La Cruz 2021-2024



**PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS.**

Presidente Municipal.

**ING. JAQUELINE BLANCO GONZÁLEZ**

Síndica Municipal.

## **REGIDORES:**

**MARÍA BERENICE MORALES CORRALES** / Regidor de Hacienda

**BERNARDO LECHUGA RUEDA** / Regidor de Gobernación

**JOSE MARTIN DÍAZ ABREGO** / Regidor de Deporte

**MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ** / Regidor de Educación y Cultura

**JANETH URANGA VAZQUEZ** / Regidor de Obras Públicas

**PERLA GUADALUPE TELLEZ PEREYRA** / Regidor Cívico Social

**JOSE ARMANDO RIVERA MÁRQUEZ** / Regidor de Agricultura y Ganadería

**ALEJANDRA SALCIDO DOMÍNGUEZ** / Regidor de Salud

## **GABINETE:**

**LIC. EUNICE BACA TORRES** / Secretaria del Ayuntamiento

**LIC. OSCAR MÁRQUEZ TORRES** / Oficial Mayor

**ING. DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ TORRES** / Director de Obras Públicas

**C.P. VICTORIA LÓPEZ OROZCO** / Tesorera Municipal

**LIC. MARÍA GUADALUPE MONTES HERRERA** / Directora de Transparencia

**ING. JESÚS ALFREDO LÓPEZ SALCIDO** / Director de Desarrollo Rural

**LIC. JESÚS ENRIQUE LEAL TARÍN** / Director de Comunicación Social

**LIC. REYNALDO MARTÍNEZ LARA** / Director de Catastro

**C. EDMUNDO GUEVARA PERLA** / Director de Servicios Municipales

**C. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ** / Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres

**C. LUIS ALFREDO MORIEL LARA** / Director de Educación y Cultura

**C. FELIPE DE JESÚS TORRES MARTPINEZ** / Director de Fomento Deportivo

**LIC. KATHYA GRIMM TORRES** / Directora de DIF Municipal

**C. MANUEL ANTONIO REYES SIMENTAL** / Director de Seguridad Pública

**C. ADRIÁN OLVERA BACA** / Director de Protección Civil

## INTRODUCCIÓN

Desde la antigüedad, la creación de estrategias y políticas para el desarrollo ha sido base fundamental cumplimiento de los objetivos planteados. El Municipio constituye el ámbito en el que cotidianamente los ciudadanos expresan sus necesidades y prefiguran sus proyectos, es por esta razón que el municipio debe convertirse en el espacio en el que, de manera preponderante, se definan las estrategias, programas y proyectos de desarrollo económico y social.

El desarrollo municipal debe colocarse en el marco de una estrategia democrática de participación que permita a los ciudadanos ser artífices de su destino, dejando de ser sujetos favorecidos, pasivos de las decisiones de los poderes públicos y convirtiéndose en ciudadanos participativos, que aportan iniciativas, conscientes de los problemas de su colectividad e implicados en la solución de los mismos.

Por lo anterior, y alineado al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Federal de Desarrollo, y a la Agenda 2030, elaboramos el Plan Municipal de Desarrollo, para la Administración 2021 – 2024, que describirá el rumbo del gobierno municipal. La elaboración de dicho Plan de Desarrollo, parte del diagnóstico situacional, que tomó aspectos básicos como, demográfico, geográfico, así como las condiciones de vida, necesidades y demandas actuales de la población; aunado a ello, encontraremos en nuestro PMD, los métodos y mecanismos de evaluación, control y seguimiento que hemos determinado para vigilar el adecuado cumplimiento de nuestros objetivos.

Dicho Plan de Desarrollo se encuentra dividido en 6 grandes ejes temáticos, que engloban todo el quehacer de la Administración Pública Municipal:

Eje 1. Gobierno incluyente y responsable.

Eje 2. Desarrollo social y humano.

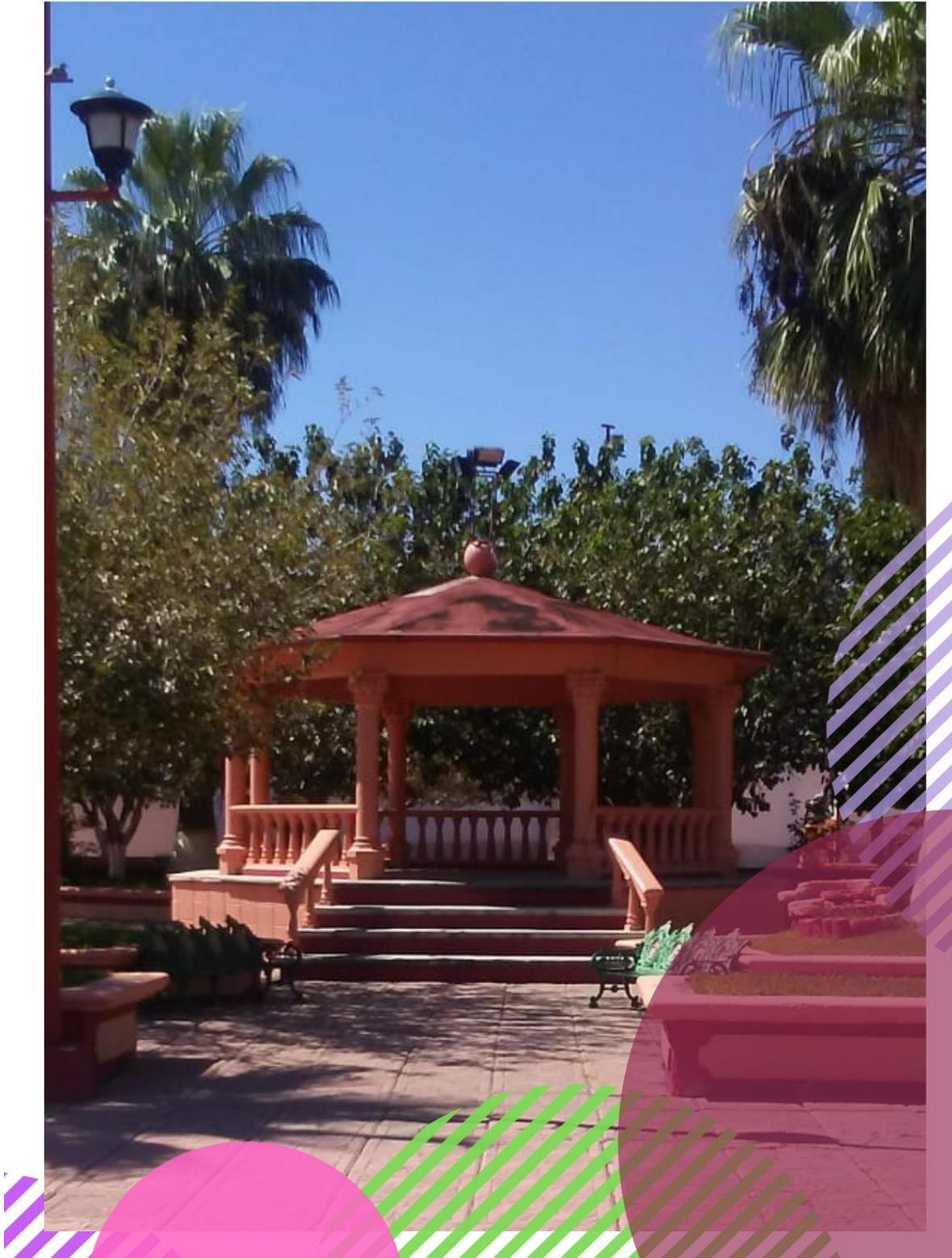
Eje 3. Servicios públicos e infraestructura.

Eje 4. Desarrollo e innovación económica.

Eje 5. Prevención, justicia y seguridad pública.

Eje 6. Salud.

# CAPITULO II. MARCO LEGAL



## MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece: “El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

En este sistema de planeación participativa, los tres órdenes de gobierno han legislado e instrumentado políticas públicas que conjuntamente con los sectores social y privado, impulsen el desarrollo nacional, regional y municipal de manera sostenida y equitativa.

En este sentido el marco legal en el que se inscribe el presente Plan Municipal de Desarrollo, queda regulado por las siguientes normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Planeación (artículos 2, 14, 33 y 34).

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 32).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (Artículos 31, 68 y 138).

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 25-33, 41 y 42).

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (Artículo 2 Fracc. I).

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Artículo 32 fracc. IV, 82 fracción III).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4 fracción XXVI).

Ley General de Desarrollo Social (Artículos 1, 9 y 13)

Código Municipal para el Estado de Chihuahua (Artículos 1, 19, 28 párrafo XXV y XXVI).

En el ámbito municipal, por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de la Cruz.

Todos los reglamentos municipales que se tengan y ayuden a la constitución del Plan de Desarrollo Municipal.

El marco legal se complementa con el marco normativo establecido por el **COPLADE Y COPLADEMUN**, Este último, al operar como mecanismo de participación social en la toma de decisiones, será el organismo encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

## CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

**LIC. EUNICE BACA TORRES**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **LA CRUZ**, ESTADO DE CHIHUAHUA.

### CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de **LA CRUZ**, verificada con fecha **27 de diciembre de 2021**, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de **LA CRUZ**, Estado de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de **LA CRUZ**, Chihuahua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. EUNICE BACA TORRES**

## BASE METODOLÓGICA

### Proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo

El proceso de construcción del plan se dividió en cuatro etapas que se enfocaron cada una a cubrir diferentes aspectos que conjuntamente permitieron dar congruencia e integridad al instrumento.

**La Etapa I.** Abarcó el análisis del contexto geográfico, político-administrativo e infraestructura, la congruencia estratégica con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, la definición de la Misión y la Visión de la Administración Municipal a la que se le denominó de Planteamiento estratégico.

**La Etapa II.** La documentación del Plan en la que se recopiló información de diferentes fuentes, considerando como base prioritaria las Necesidades, Obras y Acciones que fueron establecidas en el **COPLADEMUN** donde fueron planificadas, priorizadas y consensadas con los diferentes sectores de la sociedad, se incluyó también la investigación y experiencia de los funcionarios municipales mediante su contacto cotidiano con la ciudadanía, así como también y no menos importantes se incluyeron las propuestas y compromisos de campaña y finalmente los trabajos de planeación, mismos que se determinaron del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para el logro de objetivos.

**La Etapa III.** Se establecieron los objetivos, estrategias y líneas de acción en cada eje estratégico, mediante la identificación y el consenso de necesidades, obras y acciones, considerando para ello las condiciones sociales, económicas, infraestructura disponible, alianzas y colaboración con los sectores de la sociedad, logrando más equidad y cohesión social en el municipio.

**La Etapa IV.** Está enfocada a establecer el seguimiento que permita un proceso continuo a su implementación, buscando enfocarse en una “**Gestión basada en Resultados**” que nos permite planificar, supervisar y evaluar los resultados y la evaluación nos permitirá analizar lo hecho hasta el momento, evaluando los resultados obtenidos del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el estudio de Indicadores que nos permitan verificar el cumplimiento del Plan, suministrándonos información para la planificación, la programación y la toma de decisiones futuras.

En su etapa final, a este documento se le realizó un análisis de la estructura que lo conforma.

## REVISIÓN.

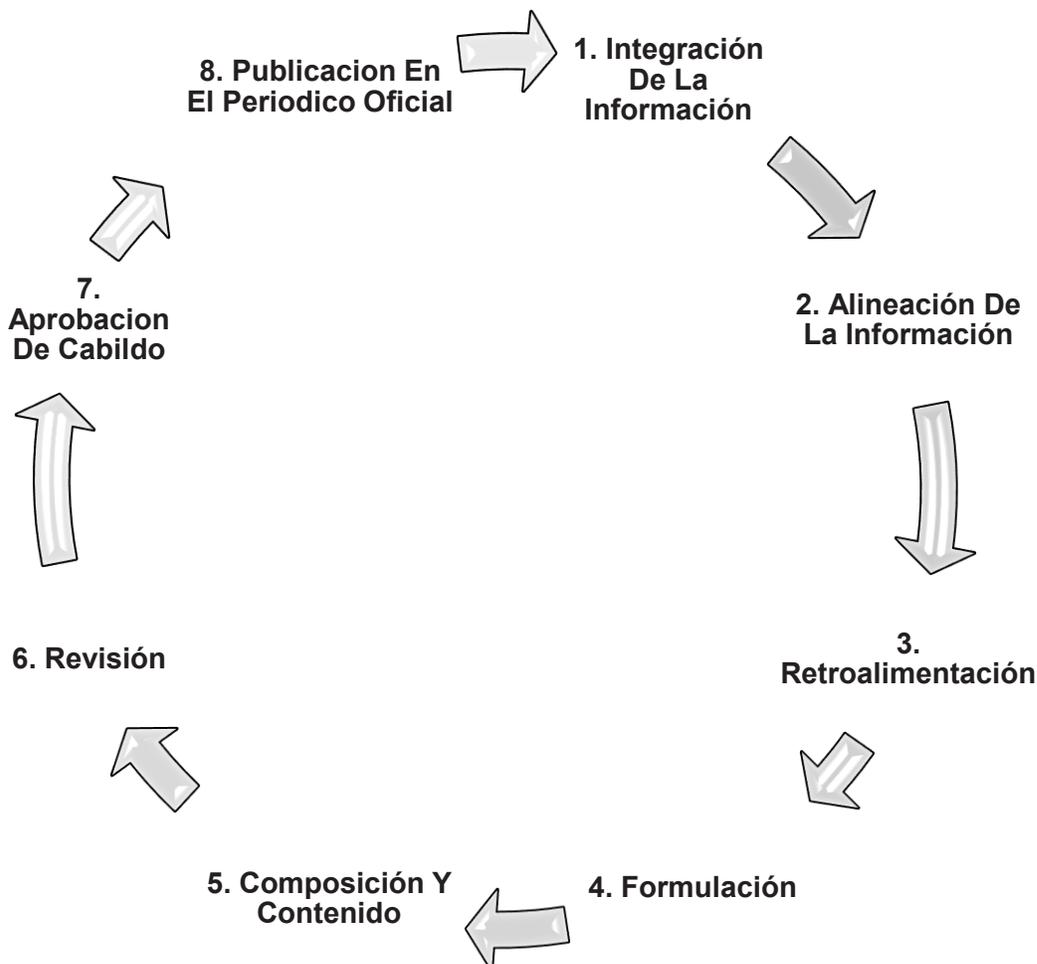
El presente Plan Municipal de Desarrollo, fue exhaustivamente revisado y analizado por el C. presidente(a) del Municipio, una vez analizado se procedió a:

Hacer él envió del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a la comisión Hacienda y Patrimonio Municipal de regidores del H. Ayuntamiento para la elaboración del Dictamen correspondiente.

Posteriormente en sesión ordinaria el H. Ayuntamiento del Municipio de la Cruz, el día 27 de diciembre del 2021, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Posteriormente será enviado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua para que publique en el Periódico Oficial del Estado su contenido.

En el siguiente esquema se aprecia el proceso y los componentes que integran el Plan Municipal de Desarrollo.



# CAPITULO III. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO



## MISIÓN Y VISIÓN

**Misión:** El H. Ayuntamiento de la Cruz, en la Administración 2021 – 2024, busca construir un municipio en el que todas y todos vivan en paz, en condiciones dignas y justas y en libertad puedan desarrollar su proyecto de vida; con un gobierno honesto, transparente y cercano a las personas.

**Visión:** El H. Ayuntamiento de la Cruz, en la Administración 2021 – 2024, pretende ser un gobierno incluyente, que entiende y atiende las necesidades de la gente, destacado por la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, consolidando a la Cruz como un municipio sostenible, que mantenga un constante desarrollo, así como calidad y seguridad de vida a sus habitantes y visitantes, progresista, moderno, impulsor de una economía justa y vigorosa, con servicios públicos eficientes y absoluta transparencia.

## PRINCIPIOS, VALORES Y ACTITUDES

Este municipio establece que todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión dentro o fuera de las instalaciones del H. Ayuntamiento, ha determinado que deberá regirse bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; Principios rectores de un “Gobierno Responsable”

---

### PRINCIPIOS:

Legalidad

Honradez

Imparcialidad

Eficiencia

Disciplina

Objetividad

Integridad

Profesionalismo

Rendición de cuentas

Eficacia

Equidad

Lealtad

Economía

Transparencia

---

**VALORES:**

Honestidad.

Igualdad y no discriminación

Respeto.

Responsabilidad.

Solidaridad.

Trabajo.

Trabajo en equipo.

Interés público

Respeto a derechos humanos

Colaboración

Equidad de genero

---

**ACTITUDES:**

Calidad

Creatividad

Trabajo en equipo

Cercanía

Disciplina

Puntualidad

Tolerancia

Mejora continua

# CAPITULO IV. IDENTIDAD Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO



## HISTORIA

El Municipio de la Cruz, Chihuahua, es uno de los municipios del estado de Chihuahua más emblemáticos en la historia de México, pues ha sido uno de los lugares donde grandes misioneros, históricos, como Miguel Hidalgo y Benito Juárez, dejaron su legado. Su Cabecera Municipal es el pueblo de la Cruz. A fines de 1796 o principios de 1797 el Gobernador de la Nueva Vizcaya, Don Pedro de Nava ordenó repoblar la Villa de Santa Rosalía (hoy Camargo) y también fundar un pueblo nuevo un poco más al norte de Santa Rosalía, justo fuera de los límites de los terrenos de la Hacienda de San Antonio de la Ramada, con la intención de medir terrenos para ejido ; justo dónde se encontró un punto para poder cruzar el Río Conchos mediante un vado, ahí el 21 de Abril de 1797, el Capitán José Joaquín Ugarte fundó el pueblo de "El Vado", como originalmente se le llamó, posteriormente y con el correr del tiempo, el pueblo fue tomando el nombre de La Cruz, gracias a la luz que hacían los antiguos pobladores de hace unos 220 años a un sitio con un monumento en esta forma, y que desde entonces ha sido tomado como referencia, ya que con ése nombre se crearon los ejidos que el Capitán José Joaquín de Ugarte, quién fue comisionado por la Comandancia General de provincias internas, midió del otro lado del Río, contemplando dos leguas de viento en donde se establecería el territorio de la Cruz; poco tiempo después, fueron enviados los Franciscanos quienes fundaron el Templo de Nuestra Señora del Refugio y recién nombrada Parroquia, que hasta la fecha es el principal monumento arquitectónico del Municipio, en cuyo interior se conservan imágenes de la época colonial, además de algunos elementos originales, como son las bancas, que cuentan con las iniciales de las familias que las donaron, así como las vigas originales en techo y coro.

La Cruz desde su fundación perteneció a Santa Rosalía (Camargo), hasta el 21 de abril 1868, en que el Gobernador del Estado, Don Luis Terrazas le solicita al Congreso del Estado crear el Municipio y Cabecera Municipal de La Cruz, separándolo de Camargo; así permaneció hasta 1931, cuando al Gobernador del Estado, Andrés Ortiz Arriola se le ocurrió desaparecerlo y anexarlo al Municipio. Saucillo, seis meses después el nuevo Gobernador del Estado, General de División F.A M. Roberto Fierro Villalobos decide restablecer al Municipio La Cruz tal y como estaba funcionando.

En este asombroso Municipio se han suscitado eventos de mucha relevancia e historia, evocando la fecha del 21 de Marzo de 1811, en la que, en las Norias de Baján, Coahuila, el Capitán Ignacio Elizondo hace prisioneros a los cabecillas insurgentes Mariano Jiménez, Ignacio Allende, Pedro de Abasolo, Manuel Santamaría y el Cura Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla Gallaga Mandarte y Villaseñor, mejor conocido como Miguel Hidalgo "El Padre de la Patria"; tras estar prisioneros en Saltillo, el Virrey Félix María Calleja ordena sean trasladados al calabozo en Ciudad Chihuahua, durante el trayecto hacen una parada en La Cruz el 16 de Abril de 1811 donde pernoctan; el Cura Hidalgo pasa la noche con grilletes y encadenado a un mezquite. En la actualidad aún se conserva dicho mezquite, que fue reubicado en el patio central de la Presidencia Municipal, siendo uno de los principales atractivos turísticos para los visitantes, aun con los grilletes originales. También aquí estuvo el Presidente Benito Juárez en su gobierno itinerante rumbo a Paso del Norte el 09 de octubre

de 1864, hoy Ciudad Juárez, tanto de ida como de regreso, transitando el "Camino Real", de ello se conserva la casa donde pernoctó en ambas ocasiones, la casa del Presidente Seccional Don José María González en el cruce de las calles Nigromante y Lerdo de Tejada, hoy convertido en el museo "Casa Juárez", en el cual se exhiben muebles utilizados por el entonces presidente de la República, se dice, que los habitantes del municipio le donaron 375 pesos para "La causa republicana".

En la Hacienda de las Garzas a tres kilómetros del pueblo de La Cruz, nació en 1833 el General Brigadier Manuel Ojinaga Castañeda, uno de los Chihuahuenses más ilustres de la historia, Gobernador del Estado, Militar reconocido, cuya estatua luce en el Paseo de la Reforma en CDMX y otra en la Plaza Ojinaga en la capital del Estado.

La Cruz, es un municipio calcado por una vocación agrícola, donde en 1946 el señor Crisóforo Caballero Escobar estableció "El Vergel", la primera huerta nogalera en el Estado de Chihuahua, a partir de ahí hasta la fecha el Estado se convirtió en un emporio nogalero mundial, exportando principalmente a Europa y América del Norte, pues su producción ha sido el centro de la economía de las localidades, así mismo, la producción de chile, tomate, calabaza y elote, han sido importantes en la región. En segunda instancia encontramos la ganadería.

La gente de La Cruz es muy orgullosa de su origen y su historia, tanto en la Cabecera Municipal como en sus comunidades, Corraleño de Juárez, Tierra Azul, Colonia Panamericana, Puerto de Pintas, Estación La Cruz, Morieleño y San Rafael. La localidad de Corraleño de Juárez es una de las principales comunidades, y en ella se sitúan las iglesias más antiguas del municipio, como la iglesia Santa Lucía, que se encuentra en la cima del cerro, además de que también se encuentra una casa donde se refugió Benito Juárez del ataque de las tropas francesas, dando lugar a muchas anécdotas que han sido contadas de generación en generación.

La cabecera del municipio se localiza en la margen izquierda del río Conchos; tiene 45 centros de población, todas rurales; por el equipamiento con que se cuenta, se considera dentro del nivel de servicios básicos; su radio de influencia es limitado, proporcionando servicio principalmente a los habitantes de las localidades cercanas y al mismo poblado.

De acuerdo al mapa de México, el municipio de la Cruz, se ubica Entre los paralelos 27° 45' y 28° 03' de latitud norte; los meridianos 104° 45' y 105° 19' de longitud oeste; altitud entre 1 100 y 1 900 m. Colinda al norte con el municipio de Saucillo; al este con el municipio de Camargo; al sur con los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos; al oeste con los municipios de San Francisco de Conchos y Saucillo. La extensión del municipio es 1,053.02 km<sup>2</sup> que representa el 0.4% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 51 del estado.

Según el conteo de Población y vivienda realizado en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del (INEGI) el municipio de la Cruz, tiene una población total de 3,704 habitantes de los cuales 49.2% son mujeres y 50.8% son hombres.

## ESCUDO

El campo del escudo se dividió en cuatro cuarteles, para ello se ha calcado, haciendo alusión a la de cristiana y al propio nombre del municipio, una cruz de brazos desiguales. De los extremos de los brazos superiores de dicha cruz parten hacia el límite del campo, cenefas de huisache en clara alusión a la flora de la región; en el cuartel superior izquierdo, cuyo fondo es de color amarillo, se ha puesto el templo de Nuestra Señora del Refugio; en el cuartel derecho, también de fondo amarillo, como balsón se ha escogido la estela que marca la ruta de Hidalgo hacia Chihuahua, ya que, en su camino, el Padre de la Patria atravesó tierras del municipio. Los beneficiarios que derrama el río conchos al paso por este municipio, han quedado representados por el propio río que cruza el escudo del vértice superior derecho al vértice inferior izquierdo; la vocación agrícola ha quedado representada por un haz de trigo y una mazorca de maíz y al margen su lema: “Trabajo y cariño para la tierra” y en su parte central lleva el primer nombre con el que se conoció a la Cruz: EL Vado.



## LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

### Ubicación y Colindancias

Entre los paralelos 27° 45' y 28° 03' de latitud norte; los meridianos 104° 45' y 105° 19' de longitud oeste; altitud entre 1 100 y 1 900 m. Colinda al norte con el municipio de Saucillo; al este con el municipio de Camargo; al sur con los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos; al oeste con los municipios de San Francisco de Conchos y Saucillo.

### **Superficie territorial**

La extensión del municipio es 1,053.02 km<sup>2</sup> que representa el 0.4% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 51 del estado.



## **LOCALIDADES**

Colonia Panamericana

Colonia Ángel Romero

Corraleño de Juárez

El Código

El Chicuas

El Recuerdo

El Refugio

El Socorro

Estación la Cruz

Hacienda las Garzas

La Colonia Alegre (San Esteban)

La Cruz

La Puerta

Las Garzas

Las Varas Prietas

Los Alicantes

## Los Artículos

Los Comederos

Los Tecolotes

Los Terreros (Kilómetro Treinta)

Maravillas

Morieleño

Puerto de Pintas

Rancho Alegre

Rancho el Refugio

Rancho el Vergel

Rancho las Galeras de Chávez

Rancho los Álvarez

Rancho San José

San Rafael

Sandao (San Miguel)

Tierra Azul

## OROGRAFÍA

### Topografía.

Gran parte del territorio del municipio de la Cruz es plano, encontrándose dividido en su parte media por el Río Conchos, que procede de Camargo y pasa a Saucillo. Las zonas accidentadas están formadas por sierras, las zonas planas se ocupan en tierras agrícolas.

Sierras y Llanuras del Norte (100%), Llanuras y Sierras Volcánicas (83.3%) y Del Bolsón de Mapimí (16.7%), Llanura aluvial salina (31.8%), Bajada con lomerío (18.1%), Sierra escarpada con mesetas (17.5%), Llanura aluvial inundable y salina (11.7%), Lomerío escarpado con bajadas (9.1%) Sierra escarpada (4.2%), Llanura aluvial (3.9%), Bajada típica (2.4%), Lomerío escarpado con cañadas (0.7%) y Lomerío escarpado (0.6%)

## HIDROGRAFÍA

Gran parte de su territorio es plano, dividido en su parte media por el río conchos que procede de Camargo y pasa a Saucillo. Su elevación media es de 1,200 metros sobre el nivel del mar. Los canales de riego: Revestido del Distrito de Riego 005 y el canal San Rafael.

Mapimí (65.0%) y Bravo Conchos (35.0%)

El Llano - L. Del Milagro (65.0%), R. Conchos – P. El Granero (34.7%) y R. Florido (0.3%)

El Llano (65.0%), R. Conchos – P. Rosetilla (34.7%) y R. Florido – Camargo (0.3%) Perenne: Conchos.

Intermitentes: Bajío Las Yeguas, Cerro Prieto, La Cañada, Las Garzas, La Colorada, El Cacahuatate y La Montosa.

Intermitentes (0.1%): Laguna Colorada, Bordos Estrada y Bordo Grande.

## CLIMA Y ECOSISTEMA

### Clima.

El clima del municipio de la Cruz es semi-árido extremoso, con una temperatura máxima de 41.7°C. y una mínima de -14°C.; su media anual es de 18.3°C.; tiene una precipitación pluvial media anual de 363.9 mm. Con un promedio de 61 días – lluvia y una humedad relativa del 50%; sus vientos dominantes son del suroeste. Se encuentra sin estaciones meteorológicas. Los meses de lluvia son en Julio, agosto, Septiembre; los meses calurosos son en mayo, junio, julio y agosto; y los meses fríos son en noviembre, diciembre, enero y febrero.

### Flora y Fauna.

Las características de la flora, la constituyen plantas xerófilas, herbáceas, arbustos de diferentes tamaños entremezclados con algunas especies de agaves, yucas, y cactáceas; leguminosas como el huisache, guamúchil, quiebre hacha, zacates, peyote, bonete, hojosas y chaparral espinoso.

Las características de la fauna de la cual está conformada por paloma güilota, conejo, liebre, puma, gato montés y coyote.

### Uso del suelo y vegetación

El uso del suelo es fundamentalmente agrícola y ganadera. En la tenencia de la tierra predomina la propiedad privada con 41,371 Ha.; la propiedad ejidal comprende 32,556 Ha. Y la propiedad comunal 21,192 Ha.

Agricultura	4.8 %
Zona Urbana	0.2 %
No Aplicable	0.2 %
Pastizal	52.4 %
Matorral	40.1 %
Área sin Vegetación	2.2 %

## DEMOGRAFÍA

Entendemos por demografía al conocimiento del comportamiento de los componentes de la población: la natalidad, la mortalidad y la migración, así como a sus cambios y consecuencias; a los factores que determinan los cambios y al periodo de tiempo requerido para que ocurran esos cambios. Los estudios de población se ocupan de las relaciones que existen entre los cambios de población y otros tipos de variables sociales, económicas, políticas, biológicas, genéticas y geográficas.

### **Población**

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, el Municipio de la Cruz Cuenta con una Población de 3704 habitantes, de los cuales 1823 son mujeres y 1881 son hombres. Contando con una tasa de crecimiento de -0.7 de 2010 a 2020.

#### *Población total por grupos de edad*

Total	3704
0 a 14 años	902
15 a 29 años	816
30 a 64 años	1530
65 y más años	456

Contando con una edad promedio de 32 años

#### *Total de localidades según ámbito y manzanas*

Total	Localidades	Manzanas
-------	-------------	----------

	Urbanas	Rurales
53	1	52
		385

### **Fecundidad y hechos vitales**

En promedio, un 2.51 de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 y más años al 15 de marzo de 2020

Nacimientos de residencia de la madre según sexo

Total	Hombres	Mujeres
50	27	23

Defunciones generales de residencia del fallecido según sexo

Total	Hombres	Mujeres
37	26	11

Matrimonios y divorcios

Matrimonios	Divorcios
35	0

El 93,14% de la gente de La Cruz es católica, el 44,96% están económicamente activos y, de estos, el 92,29% están ocupados laboralmente. Además, el 97,72% de las viviendas tienen agua entubada y el 3,65% tiene acceso a Internet.

### **Vivienda**

#### **Viviendas habitadas según el número de habitantes.**

En el Municipio se cuenta con 1166 viviendas, en el cual, el promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas para el 2020 es de 3.2. Cabe destacar que el 95% de las viviendas cuenta con todos los servicios básicos, solo la parte de expansión es donde faltan algunos servicios.

#### **Tipología de vivienda**

La tipología, es el estudio de los tipos o clases, se encarga, en diversos campos de estudio, de realizar una clasificación de diferentes elementos. En el ámbito de la arquitectura, la

tipología es el estudio de los tipos elementales que pueden formar una norma que pertenece al lenguaje arquitectónico. Dividiéndose en diferentes tipologías de vivienda:

**Vivienda colectiva:** Edificio de uso mayoritariamente residencial que dispone de acceso y servicios comunes para más de dos viviendas.

**Vivienda unifamiliar:** Es una edificación desarrollada para ser ocupada en su totalidad por una sola familia, y pueden ser aisladas, pareadas o adosadas. Urbanísticamente genera áreas de baja densidad, con bajo impacto ambiental y de infraestructuras de servicios.

**Vivienda Bifamiliar:** Es una edificación de dos unidades residenciales generalmente de dos plantas, que cuenta con una vivienda completa por planta para dos familias. Urbanísticamente genera áreas de baja a media densidad, con bajo impacto ambiental y de infraestructuras de servicios, además de tráfico vehicular moderado.

**Vivienda Multifamiliar:** Es una edificación en la que se agrupa tres o más viviendas independientes donde la convivencia no es una condición obligatoria, y donde el terreno es una propiedad común. Urbanísticamente puede llegar a generar zonas de alta densidad, con impactos ambientales significativos en cuanto al mayor consumo de recursos y generación de desechos, además de un alto impacto en el paisaje urbano por la mayor altura de las construcciones, requiriendo además una red vial más amplia.

**Agrupación de Viviendas:** Es un conjunto de viviendas repetitivas organizadas en una unidad arquitectónica homogénea, compuesta por tres o más unidades habitacionales, unifamiliares o multifamiliares, en la cual la existencia y localización de bienes de propiedad y uso privado individual están subordinados a la localización de áreas y bienes de propiedad y uso comunal.

**Viviendas Adosadas:** Se refiere a las casas que comparten por lo menos una medianera. Muchas de estas obras de arquitectura impresionan como una gran casa compartiendo el diseño exterior en las urbanizaciones.

**Viviendas Pareadas:** Casas pareadas son la pareja de casas que comparten una medianera, donde hay un acuerdo entre las partes según la normativa.

**Viviendas Aislada:** Vivienda rodeada de espacio abierto, sin ninguna pared en común con otra.

**Viviendas en Altura:** Agrupación de Viviendas en Edificios de Altura.

La vivienda tradicional en México se ha transformado rápidamente por una serie de factores, tales como la urbanización de zonas rurales, la interrupción de la transmisión del conocimiento popular, pérdida de bienes naturales y políticas públicas de vivienda que niegan la importancia de los sistemas constructivos tradicionales y promueven los materiales industrializados, lo cual genera imaginarios aspiracionales que resignifican el concepto de vivienda digna y resistente.

Según las Tablas de Valores para el Ejercicio fiscal 2021 unitarios de suelo urbano, construcción y de suelo rústico, del Municipio de la Cruz, las viviendas se clasifican principalmente en:

**Habitacional Popular.** - Vivienda en proceso de consolidación, fabricada generalmente por autoconstrucción, con muros de adobe, block o ladrillo, sin acabados y con deficiencias en los sistemas de infraestructura básicos, el 61.47% de la vivienda de la Cruz es de tipo popular, y se encuentra dispersa por toda la mancha urbana.



**Habitacional económico.**



**Habitacional Mediano.** - Son viviendas bien consolidadas, con acabados en buen estado, espacios habitables bien definidos, el 13.3% del total de la vivienda de la Cruz es vivienda media y se encuentra localizada por toda la mancha urbana sin espacio definido



### Habitacional Bueno.



### Habitacional de Lujo.



## INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y COMUNICACIONES

### Carreteras y Caminos Rurales.

La infraestructura caminera de la Cruz se da a través de carreteras pavimentadas con una extensión de 52 Km., Caminos Rurales con 10.5 Km y brechas con 24 Km

La carretera federal Núm. 45 proveniente de Victoria de Durango, Dgo., ingresa al sur de la entidad por la localidad de los charcos, enlazándose después a la cabecera municipal de Hidalgo del Parral, La Cruz, Saucillo y Delicias en donde termina la concesión de la carretera para después proseguir a la ciudad de Chihuahua.

**Ferrocarril.** La longitud de las Vías férrea es de 2 212.1 km según datos del Anuario Estadístico de Chihuahua, edición 1998. La línea principal es la México – Ciudad Juárez, misma que ingresa al estado por el sureste en la estación Escalón, su trayecto es paralelo a la carretera federal Núm. 49, enlaza las cabeceras municipales de José Mariano Jiménez, donde sale un ramal hacia Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro y Santa Bárbara. De José Mariano Jiménez, continúa la línea México- Ciudad Juárez, con un trazo ahora paralelo a la carretera federal Núm. 45, pasa por Santa Rosalía de Camargo, LA Cruz, Delicias, Pedro Mequí, Chihuahua, Miguel Ahumada y Juárez.

**Transporte.** El municipio de la cruz, no cuenta con servicio de transporte público urbano ni de carga, ni servicio de taxis.

Respecto al transporte foráneo de pasajeros, la población cuenta con la línea de autobuses de la empresa Rápidos Delicias, prestando servicio en dos rutas, una cubre Camargo y la Cruz; y la otra camiones Verdes Rápidos Delicias, cubriendo desde Jiménez hasta la Cruz; el servicio prestado es de primera y segunda clase, con salidas y llegadas diarias cada media hora; cabe mencionar que la línea no cuenta con oficinas, por lo que los autobuses se estacionan para recoger y dejar personas sobre la carretera panamericana.

**Comunicación.** El municipio de la Cruz cuenta con servicio telefónico, radio y acceso a internet.

## TURISMO

La Cruz, un municipio marcado por la historia, donde grandes misioneros, históricos, como Miguel Hidalgo y Benito Juárez, dejaron su legado.

Toma su nombre, de la alusión que hacían los antiguos pobladores de hace unos 220 años a un sitio con un monumento en esta forma, y que desde entonces ha sido tomado como referencia.

El origen de este hermoso municipio se remonta al 21 de abril de 1797, en el que el Capitán José Joaquín de Ugarte fue comisionado por la Comandancia General de provincias internas para que midiera los ejidos. Contempló dos leguas de viento en donde se establecería el territorio de la Cruz. Pero no fue sino hasta el 21 de abril de 1868, cuando el congreso del Estado creó el municipio segregándolo del municipio de Camargo, al cual había pertenecido anteriormente.

La cabecera del municipio se establece en el pueblo de la Cruz, que se localiza en la margen izquierda del río Conchos; tiene 45 centros de población, todas rurales; por el equipamiento con que se cuenta, se considera dentro del nivel de servicios básicos; su radio de influencia es limitado, proporcionando servicio principalmente a los habitantes de las localidades cercanas y al mismo poblado.

Los principales lugares turísticos son:

- Mezquite de Miguel Hidalgo.



Existe mucha cultura en el municipio de la Cruz, pues cuenta con eventos importantes en la historia municipal, principalmente el paso por el municipio de “el Padre de la Patria”, Miguel Hidalgo, que, en su traslado al calabozo de la capital del estado, fue apresado con grilletes en un mezquite de una casa común, para pasar la noche en ese lugar, este acontecimiento tiene lugar la noche del 16 de abril de 1811. En la actualidad aún se conserva dicho mezquite, que fue reubicado en el patio central de la Presidencia Municipal, siendo uno de los principales atractivos turísticos para los visitantes, aun con los grilletes originales.

- Casa Juárez



Otro famoso personaje histórico que tocó tierra en este municipio, fue “el Benemérito de las Américas”, Benito Juárez, transitando el “camino real”. En la cabecera municipal se cuenta con la “Casa Juárez”, que es donde el Benemérito pernoctó con la presidencia itinerante, y hoy es un museo, el en cual se exhiben muebles utilizados por el entonces presidente de la Republica en su peregrinación a paso del Norte, el 9 de octubre de 1864, se dice que los habitantes del municipio le donaron 375 pesos para “la causa republicana”.

- Parroquia Nuestra Señora del Refugio



El paso de misioneros jesuitas, franciscanos y dominicos, dejaron a su paso iglesias antiquísimas como la misión de Nuestra Señora del Refugio ubicada en la cabecera municipal, recientemente nombrada parroquia. Dicha parroquia aún conserva algunos elementos originales, tales como las bancas, que cuentan con las iniciales de las familias que las donaron, así como las vigas originales en techo y coro.

Además de contar con algunos de los accesorios y vestimenta que utilizaban algunos de los sacerdotes tiempo atrás

- La Cruz del Americano



En el camino real, a la altura de la cabecera municipal, se encuentra una cruz de metal, en la que, se creía que al pasar por ahí, y dejar una piedra en dicha cruz, sería señal de buena suerte para la persona, dicha tradición se conserva hasta nuestros días.

- Ex hacienda las Garzas



A las afueras del pueblo se encuentra la ex hacienda Las Garzas, donde nació el exgobernador chihuahuense, Manuel Ojinaga, en el año de 1833.

De esta construcción antigua aún existen sus ruinas, donde resalta su arquería de cantera. Esta hacienda tuvo su mayor bonanza a finales del siglo XIX, cuando Severino Calderón era su propietario. El 1912 le vendió la propiedad a don Agustín Justiniani Solís. En aquel entonces era llamada San Antonio de las Garzas. Don



Francisco R. Almada registró que antiguamente se llamaba el Ancón, lo cual es inexacto.

Actualmente esta hacienda es uno de los puntos históricos más importantes del municipio de la Cruz.

- Corraleño de Juárez



La localidad de Corraleño de Juárez es una de las principales comunidades, recibe su nombre por el apellido Corrales, que pertenecía a los primeros pobladores del lugar y de Juárez, por la llegada del Benemérito de las Américas a esta tierra. En esta localidad se sitúan las iglesias más antiguas del municipio, como la iglesia Santa Lucía, que se encuentra en la cima del cerro, de donde se puede apreciar toda la localidad y sus alrededores; además de que también se encuentra la casa donde se refugió Benito Juárez del ataque de las tropas francesas, dando lugar a muchas anécdotas que han sido contadas de generación en generación.

- San Rafael (La Máquina)



La localidad de San Rafael, mejor conocida como la Máquina, según algunas versiones, dicen que le empezaron a llamar de esta manera porque durante muchos años ahí duró abandonada una vieja máquina despepitadora de algodón.

En esta localidad se encuentra una empresa pelonadora de nuez, perteneciente a la señora Elena Lechuga, que da trabajo a más de 300 personas.

- Tierra Azul (La localidad de las Antenas)



Quizá la localidad más pequeña del municipio, en la que solo habitan 8 familias, es un lugar donde se asientan muchas de las nogaleras y sembradíos del municipio.

Recibe su nombre por la extraña tierra de coloración azul verdosa, que se causa principalmente por la combinación de diferente sustancia en la tierra. Y su apodo, gracias a las grande antenas que se sitúan en sus cerros

También aquí se encuentran infinidad de pequeños caracoles y piedras de colores llamativos, encontrando ahí “Las botellitas”, que son fósiles emplazados en calcita, de los que aún no se tiene conocimiento a ciencia cierta de que clase de organismo son, pues se encuentran muy recristalizados, reciben su nombre al ser de una forma parecida a una botella.

- Estación la Cruz



Esta localidad recibe su nombre por la estación de tren que se establecía en el lugar, al día de hoy solo se encuentran las ruinas de esta.

## SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

Desde 2018, México cuenta con un sistema de medición de la pobreza, que le ha permitido contar con un panorama preciso del desempeño de la política de desarrollo social a nivel federal, estatal y municipal.

En las entidades federativas, el panorama es heterogéneo porque depende de su contexto social, económico y demográfico. Esto también plantea retos diferenciados para quienes toman decisiones sobre las políticas orientadas a la reducción de la pobreza.

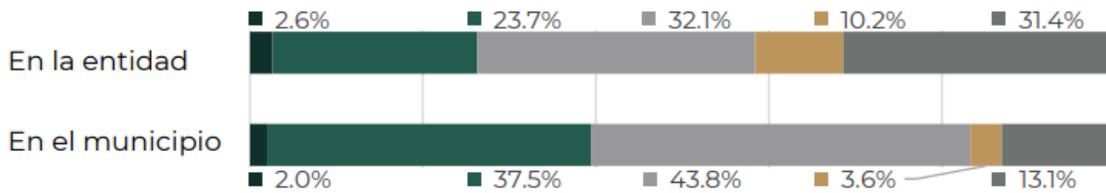
Según el informe anual de situación de pobreza y rezago social 2021 de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para el Municipio de la Cruz, se presentan los siguientes datos:

### I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	4,280	3,836,506
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	Bajo
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	0	27
Urbanas	0	2,244
4) Pobreza multidimensional		
Vulnerable por carencias	1,772	No pobre y no vulnerable 530
Pobreza moderada	1,515	Vulnerable por ingresos 147
Pobreza extrema	79	

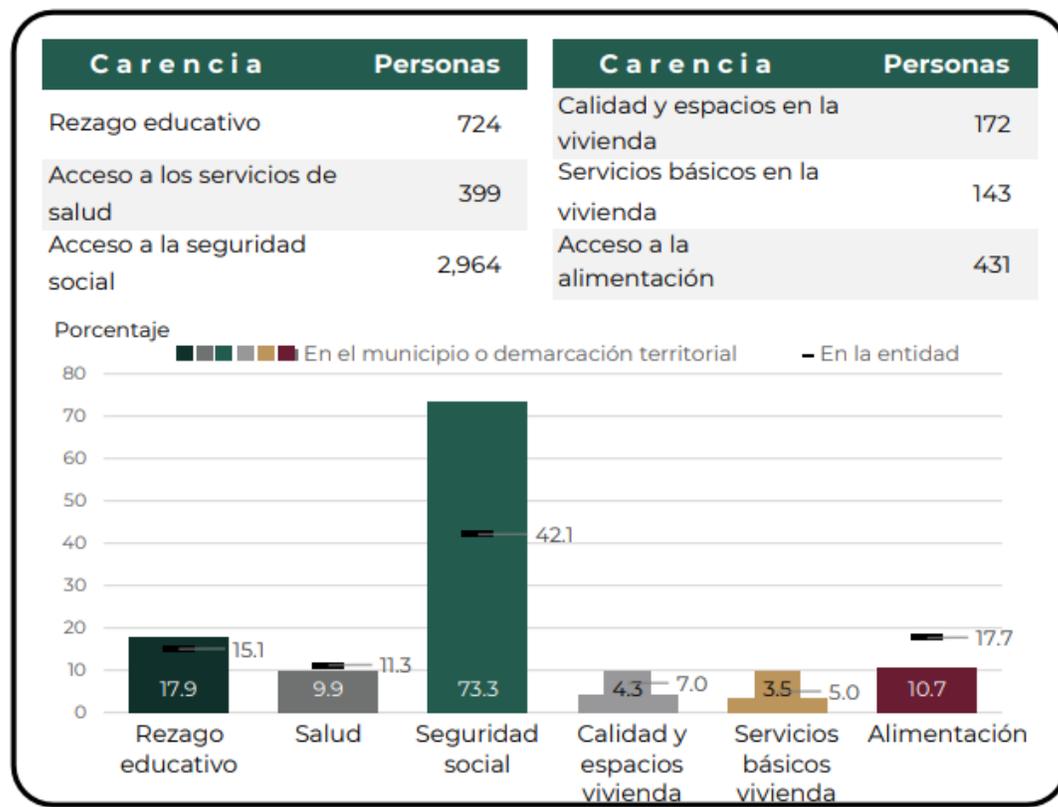
Población en el municipio 2015:

4,043



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).  
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)  
 4.- Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.  
 Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

## II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



### III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Calidad y espacios en la vivienda *</b>	<b>0.2</b>	<b>4.3%</b>		
En viviendas con pisos de tierra **	0.0	0.0%	6	0.5%
En viviendas con techos de material endeble **	0.0	0.0%	3	0.3%
En viviendas con muros de material endeble **	0.0	0.0%	3	0.3%
En viviendas con hacinamiento **	0.1	2.6%	26	2.3%

*Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje*

Pisos y muros **		Pisos y techos **		Pisos y hacinamiento **	
1	0.1%	1	0.1%	1	0.1%
Muros y techos **		Muros y hacinamiento **		Techos y hacinamiento **	
1	0.1%	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.  
 \*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

### III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Servicios básicos en la vivienda *</b>	<b>0.1</b>	<b>3.5%</b>		
En viviendas sin acceso al agua **	0.0	0.0%	9	0.8%
En viviendas sin drenaje **	0.1	2.6%	35	3.1%
En viviendas sin electricidad **	0.0	0.0%	13	1.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	0.0	0.0%	14	1.2%

*Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje*

Agua y drenaje **		Agua y electricidad **		Agua y combustible **	
5	0.4%	5	0.4%	0	0.0%
Drenaje y electricidad **		Drenaje y combustible **		Electricidad y combustible **	
6	0.5%	5	0.4%	3	0.3%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.  
 \*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

#### IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente FISMDF

Indicador (cifras en millones de pesos)	Periodo		
	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	1.75	1.68	3.43
Recursos ejercidos**	1.75	0.91	2.66
Brecha (B/A)	100.0%	54.2%	77.6%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR).

\* La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

\*\* Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

## DEPORTE

El deporte ha sido parte fundamental para la cultura Mexicana, desde tiempos de las culturas prehispánicas, en el que el deporte se convirtió en una mezcla de juego, búsqueda de poder, forma de entretenimiento, asuntos religiosos, entre otras, que tenían a la pelota como principal protagonista.

Entre los deportes más populares de esa época estaba “El Sagrado Juego de la Pelota” o Tlachtli, Pokyab y Taladazi por los Teotihuacanos, Toltecas, Aztecas, Mayas y Zapotecas. Que se debatían en arenas, para ganar lo que representaba una victoria religiosa y cultural para su tribu.

A partir de ese momento, el deporte mexicano ha sufrido innumerables evoluciones importantes, pues con la llegada de los diferentes inmigrantes, ingleses y americanos, han traído consigo su afición por el fútbol, remo, tenis y ciclismo.

Lo anterior trajo consigo una gama amplia de actividades deportivas, entre las que se incluían aquellas para personas con discapacidad.

El Municipio de la Cruz, ha sido beisbolero desde sus inicios, pero fue en el año de 1993 cuando llegó a nuestro Municipio Misiones Culturales trayendo consigo nuevas oportunidades

de salir adelante y destacar en nuestro municipio, entre ellas, lo que es el deporte, por ejemplo, voleibol, básquetbol, futbol soccer, futbol rápido, atletismo, y ciclismo.

Misiones culturales guió bajo el cargo del Director Isidro Tovar y un equipo de maestros, los cuales pedían apoyo en los comercios para poder comprar los trofeos que se les daba a los ganadores y poder pagar los árbitros y ampáyer, dando la oportunidad a los jugadores de que todo fuera gratis, gracias a esa acción, hoy por hoy hay deporte en nuestro municipio y se destaca por tener nuevos jugadores y sobre todo seguir fomentando la actividad física y el deporte.

Actualmente, en el municipio la mayoría de los niños practica algún deporte, entre ellos el Futbol, Beisbol y Softbol. Cabe destacar que dentro de la región se desarrolla un torneo de beisbol de segunda fuerza, denominado “Liga ranchera”, que se practica los domingos en las diferentes comunidades. La Cruz participa con un equipo en el regional de la 9na zona Camargo para sacar la selección de los Mazorqueros.

### **Equipos deportivos.**

Desde sus inicios, el Municipio se ha caracterizado por ser un municipio beisbolero, aunado a ello, se complace en reconocer que se cuenta con un campeonato regional de beisbol de la novena zona, así como también deportistas que se destacan en diferentes ámbitos, como atletismo, boxeo y futbol, ya que en estas ramas se han obtenido varias medallas a nivel estatal y regional, participando en las zonas de Camargo y Delicias.

En el municipio se cuenta con 8 equipos de futbol rápido, que, aun cuando algunos de ellos pertenecen a otros municipios, participan en los eventos y torneos de la Cruz, dichos equipos son:

- Estación
- Corraleño
- El floreño
- Colonia Panamericana
- San Ignacio
- Maravillas
- Conchos
- Papis SC

Cabe destacar que se cuenta con una deportista femenil centrada en el boxeo, y una escuelita de beisbol “Yanquis de la Cruz”

### **Instalaciones deportivas.**

La cruz cuenta con diferentes instalaciones destinadas al deporte, como son:

- Estadio de beisbol Mario Villa R. en Estación

- Cancha de Futbol Estación.
- Estadio de beisbol en Colonia Panamericana.
- Campo de beisbol en Morieleño.
- Cancha de basquetbol en Morieleño
- Estadio de beisbol de Corraleño
- Deportiva de Corraleño
- Estadio de beisbol infantil en Corraleño
- Estadio de beisbol en San Rafael.
- Cancha de futbol rápido con pasto sintético en Colonia Panamericana
- Cancha de futbol rápido en Colonia Panamericana
- Cancha de futbol Soccer en Colonia Panamericana
- Rebote en Colonia Panamericana
- Cancha de futbol y basquetbol en Maravillas

## **GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.**

El Gobierno es el pilar principal del país, estado y municipio, y es producto de la capacidad de llevar a cabo una Administración Municipal con excelente desempeño, no solo administrativo, sino también moderno, participativo y transparente. Siempre que un gobierno se preocupa por todas y todos sus ciudadanos y trabaja con equidad, está demostrando la empatía natural que se debe tener y no sólo por ser político o gobernante, sino por el simple hecho de que todos somos iguales.

## **ESTRUCTURA POLÍTICA**

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Chihuahua y al Código Municipal, el gobierno del municipio le corresponde al Honorable Municipal, un Síndico, y el Cabildo constituido por 8 Regidores. El gobierno Municipal tiene una duración de tres años.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales realizado por el INEGI en 2020. En el año 2019, el personal de la Administración Pública Municipal de la Administración Central y Paramunicipal del municipio de la Cruz constaba de 100 integrantes.

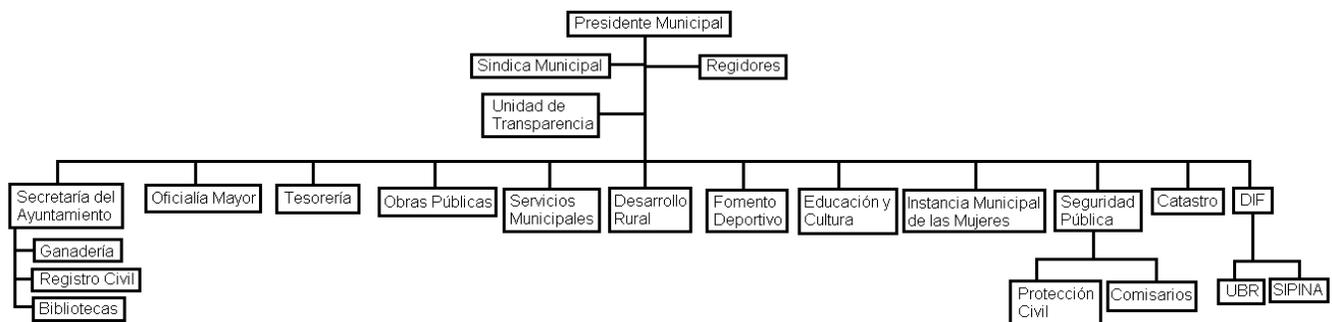
## **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MARCO JURIDICO**

Entendemos por estructura administrativa a un esquema o diseño organizacional encargado de ejecutar acciones dentro de los procesos y procedimientos de relaciones, comunicaciones,

las tomas de decisiones, y aquellos que articulan al grupo de personas que laboran en una empresa, así como las unidades de trabajo, recursos materiales y funciones que se orientan en la consecución de objetivos planteados por la organización.

El municipio de la Cruz cuenta con una estructura de gobierno perteneciente al Honorable Ayuntamiento Municipal, que es constituido por el presidente, síndico y ocho regidores; y tiene una duración de tres años. Cuenta con 14 unidades administrativas, dedicadas a trabajar en conjunto, para el logro de los objetivos planteados por la Administración.

### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**



El Ayuntamiento cuenta con diferentes leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos que norman la actuación del municipio, siendo estas las funciones de los diferentes departamentos, que se encuentran firmemente ligadas a dichas leyes, y se mencionan a continuación:

#### **Secretaría del Ayuntamiento.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 63.** Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:

Concurrir a todas las sesiones del Ayuntamiento, únicamente con voz informativa y levantar las actas al terminar cada una de ellas; Así mismo, por acuerdo de la mayoría de las personas titulares de las Regidurías, convocar a sesiones ordinarias, cuando la persona titular de la Presidencia Municipal no lo haga sin causa justificada;

Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio y suscribir aquellos que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento y de la persona titular de la Presidencia Municipal;

Atender todo lo relativo, a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobación del Congreso o del Ejecutivo del Estado;

Tramitar y formular el proyecto de resolución en procedimientos administrativos y recursos interpuestos en contra de las autoridades municipales;

Tramitar los procedimientos y formular dictamen en los casos de municipalización de servicios, nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de contratos, licencias y concesiones administrativas;

Tramitar y llevar el control de denuncias de terrenos municipales;

Recopilar la documentación e información necesarias para acreditar la existencia de la causa de utilidad pública, cuando el Ayuntamiento pretenda solicitar la expropiación de un bien;

Administrar el archivo del ayuntamiento, incluyendo la colección ordenada y anotada de leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración municipal; así como la custodia guarda, conservación y difusión del acervo documental del archivo histórico municipal; [Fracción reformada mediante Decreto No. 970-03 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 10 del 04 de febrero del 2004]

Se deroga. [Fracción derogada mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0847/2018 XV P.E. publicado en el P.O.E. No. 67 del 22 de agosto de 2018]

Formular la lista, de personas que estén en aptitud de ser nombrados por el Ayuntamiento, como integrantes del Consejo Local de Tutelas;

Coordinar las actividades de las juntas municipales y las comisarías de policía y comunicarles los acuerdos y órdenes de la persona titular de la Presidencia Municipal y del Ayuntamiento;

Atender las consultas, sobre interpretación de leyes, reglamentos o circulares que deban aplicar las autoridades municipales y auxiliar a las demás dependencias del municipio, en la atención de los juicios de amparo que se promuevan;

Intervenir en aquellas cuestiones que se refieran al cumplimiento de las leyes federales o del Estado, particularmente en lo que se refiere al Servicio Militar Nacional y a la materia electoral.

Reunir los datos necesarios, para la elaboración de los informes que la persona titular de la Presidencia Municipal deba rendir al Ayuntamiento, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado; y

Las demás que le encomienden las leyes, reglamentos y manuales de organización. [Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones I, II, XI y XIV mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

### **Tesorería Municipal.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 64.** Son atribuciones de la persona titular de la Tesorería:

Proyectar y calcular los ingresos anuales del erario municipal, así como, formular y someter a la consideración del Presidente Municipal el anteproyecto de la Ley de Ingresos;

Cobrar, recaudar y concentrar con las excepciones previstas en las leyes y en el artículo 40, fracción VI, de este Código, los fondos provenientes de la ejecución de la Ley de Ingresos, así como los que por otros conceptos distintos tenga derecho a percibir el municipio por cuenta propia o ajena;

III. Practicar el día último de cada mes, el corte de caja para determinar el movimiento de ingresos y egresos, que deberá recibir la aprobación de las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Comisión de Hacienda;

Del estado de movimientos de ingresos y egresos del mes correspondiente a publicarse, deberá entregarse copia a los integrantes del ayuntamiento. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. 573-00 IV P.E publicado en el P.O.E. No. 82 del 11 de octubre del 2000]

Ejercitar la facultad económico-coactiva para hacer efectivos: a) Los créditos fiscales exigibles, cualquiera que sea su naturaleza; b) La responsabilidad civil, en que incurran los manejadores de fondos públicos municipales; c) Las garantías constituidas por disposición de la ley o acuerdo de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente; d) Las sanciones pecuniarias, impuestas por las autoridades administrativas; e) Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el municipio, salvo pacto expreso en contrario; f) El costo de las bardas, banquetas y demás obras que construya el municipio, en caso de rebeldía de los propietarios de inmuebles y la reparación de los daños causados al pavimento y demás bienes municipales; y g) El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas federales o estatales, cuando el municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos;

Determinar y aplicar las sanciones que procedan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales, contenidas en este Código y sus reglamentos o de los acuerdos y mandamientos de las autoridades fiscales municipales;

Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal el anteproyecto del Presupuesto anual de egresos, previo análisis del diverso que remitan las juntas municipales, y dirigir, programar y controlar la inversión pública municipal, con la participación de la Oficialía Mayor, en su caso.

En el cálculo y elaboración del Presupuesto de Egresos se deberá oportunamente invitar a las autoridades de las secciones municipales para analizar y discutir su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para los efectos legales correspondientes. La falta de notificación a las autoridades seccionales para dar cumplimiento a lo anterior será causa grave de responsabilidad en los términos de Ley. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0413/2017 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 101 del 20 de diciembre de 2017]

Realizar los pagos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y las órdenes que reciba, en la inteligencia, de que salvo los correspondientes a sueldos, no podrá hacer ningún otro, sin orden escrita y directa de la persona titular de la Presidencia Municipal, o por conducto de la Oficialía Mayor.

Cuando el titular de la Presidencia ordene algún gasto, que a juicio de la persona titular de la Tesorería sea impropio, negará el pago razonando la negativa, pero si la persona titular de la Presidencia insistiera en su orden, la misma será cumplida bajo su responsabilidad; lo dispuesto en esta fracción es aplicable a las personas titulares de las Presidencias Seccionales, por lo que corresponde a la inversión de los fondos que recauden o reciban por cualquier concepto;

Realizar pagos derivados de los convenios celebrados con la Federación y el Estado en materia de inversión pública, conforme a los lineamientos establecidos en los mismos;

Llevar la contabilidad, el control del presupuesto y elaborar la cuenta pública anual que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado, acompañando los cortes de caja mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los gastos con las partidas del presupuesto y la exactitud y la justificación de ellos;

Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados y empresas de participación municipal;

Intervenir en todas las operaciones, en que se haga uso del crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico, para el Municipio;

Intervenir directamente o a través de apoderado en representación del interés del Municipio, en las controversias fiscales que se susciten por actos de autoridad municipal; y

Las demás que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero, y fracciones III, VI y VII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

**ARTÍCULO 65.** La persona titular de la tesorería, al iniciar sus funciones, deberá caucionar su manejo con la garantía suficiente que fije el Ayuntamiento, la cual podrá ser revisada cada año y, en su caso, podrá aumentarse o disminuirse. La caución podrá otorgarse por los siguientes medios:

A) Fianza, deberá ser otorgada por una institución autorizada para dichos fines.

B) Prenda, deberá celebrarse el contrato respectivo en el cual se describa el bien objeto del contrato, así como las obligaciones a cargo del otorgante.

C) Hipoteca, deberán hacerse las inscripciones marginales en el Registro Público de la Propiedad sobre dicho bien.

D) Numerario, la cantidad que se otorgue deberá depositarse en la cuenta que para tal efecto se apertura y se establezca algún mecanismo para que sólo el Ayuntamiento ejerza el manejo de tal cuenta.

Cuando no lo haga, además de la responsabilidad pecuniaria que contraiga, será suspendido en el desempeño del cargo hasta en tanto otorgue la correspondiente garantía en el plazo

breve que le señale el Ayuntamiento; si no cumple con la obligación en el término que le fue fijado, será cesado de sus funciones.

La garantía que se otorgue se liberará, en su caso, hasta que se dictamine la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando no exista presunción de responsabilidad respecto del tesorero.

[Artículo reformado en su párrafo primero mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

### **Oficialía Mayor.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 66.** Son atribuciones de la persona titular de la Oficialía Mayor:

Participar con la persona titular de la Tesorería Municipal, en la formulación de los planes y programas del gasto público y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto;

Expedir las órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, excepción hecha de las que realicen las autoridades seccionales;

Programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del municipio para el desarrollo de sus funciones;

Controlar y dar servicio de mantenimiento a vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo para uso del municipio;

Administrar, controlar y vigilar los almacenes del municipio;

Conservar y administrar los bienes propiedad del municipio y proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal su recuperación, concesión o enajenación, cuando dichas funciones no estén encomendadas a otra dependencia;

Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que lleve a cabo el municipio y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales;

Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del municipio;

Vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permisos para el aprovechamiento y explotación de los bienes municipales, cuando dichas tareas no estén expresamente encomendadas a otra dependencia;

Expedir los nombramientos, tramitar y resolver los asuntos relativos a las y los empleados al servicio del municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y manuales de organización; excepción hecha del funcionariado o personas empleadas seccionales;

Participar en la determinación de las condiciones generales de trabajo, difundiéndolas y vigilando su cumplimiento;

Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores;

Autorizar, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia y con base en el presupuesto, la creación de nuevas plazas o unidades administrativas que requieran las dependencias del municipio;

Elaborar y revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, las cartas y manuales de organización y de procedimientos que requieran las unidades administrativas municipales; y

Las demás consignadas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones I, VI, X y XIII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

### **Dirección de Transparencia.**

Según la Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua:

#### **ARTÍCULO 38.** Compete a la Unidad de Transparencia:

Recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.

Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.

Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, respuestas, costos y resultados.

Esta información deberá ser puesta a disposición del público, preferentemente, a través del portal de internet del Sujeto Obligado.

Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.

Garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información.

Efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.

Proponer la habilitación de personal cuando sea necesario recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.

Requerir a las áreas de los Sujetos Obligados, el índice de los expedientes clasificados, semestralmente.

Recibir los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde.

Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado.

Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 39.** Cuando alguna área se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia, esta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar, sin demora, las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que esta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

#### **Dirección de Obras Públicas.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 71.** Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, las siguientes:

Formular el programa de obras y someterlo a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal;

Proyectar, construir y conservar las obras públicas que conforme a las leyes y sus reglamentos, sean a cargo del municipio;

Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública;

Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando se lleven a cabo por otras dependencias, organismos descentralizados o empresas de participación municipal;

Otorgar licencias y permisos para la ocupación temporal de la vía pública, cuando tal atribución no esté expresamente encomendada a otra dependencia;

Otorgar licencias y permisos para construcción, reparación y demolición de fincas;

Prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamiento de construcciones;

La construcción y conservación de parques, plazas, jardines, áreas de recreo para menores de edad y obras de ornato, así como la creación y actualización del Registro de Parques y Jardines Públicos.

En este caso deberá formarse un inventario de los parques y jardines públicos con fotografía actual, sus dimensiones, georreferenciado, bajo el concepto de autotransparencia, debiendo constar el equipamiento e infraestructura con el que cuentan, estado físico actual, personal encargado de su mantenimiento o, en su caso, la empresa a la que se le haya concesionado el mismo.

El registro a que se refiere el párrafo anterior, deberá constar en el portal de Internet para su libre acceso, en aquellos municipios cuyas cabeceras municipales tengan más de setenta y cinco mil habitantes, en caso contrario, deberán contar con dicho registro de manera física y accesible a la población.

[Fracción reformada mediante Decreto 403-08 I P.O. aprobado el 2 de diciembre de 2008. Pendiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado]

Determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipos de seguridad que deben incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los locales a los que tenga acceso el público;

La inobservancia de tales normas impedirá a la autoridad municipal otorgar el permiso de construcción o funcionamiento respectivos y, en su caso, la facultará para ordenar la suspensión de la obra o la clausura del local hasta en tanto no se cumplan los requisitos de seguridad exigibles; y

Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracción I mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

### **Dirección de Catastro.**

Según la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua:

**ARTÍCULO 6.** Corresponde a la autoridad catastral municipal:

Llevar a cabo el diseño, integración, implantación, operación y actualización del Catastro en el ámbito de su competencia, mediante la aplicación de los sistemas técnicos y administrativos aprobados, así como la inscripción de los predios de su jurisdicción;

II. Efectuar en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal y Federal los estudios para la determinación de los límites del territorio del Estado y propios de los Municipios;

Formular y actualizar la zonificación catastral correspondiente a los predios de su territorio y determinar el valor catastral de los mismos;

Formular y proponer al Ayuntamiento las tablas de valores unitarios para suelo y construcción y su actualización, a efecto de remitirlas al H. Congreso del Estado para su aprobación. [Párrafo reformado mediante Decreto No. 786-06 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 27 de diciembre del 2006]

Gobierno del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos. [Párrafo reformado mediante Decreto No. 786-06 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 27 de diciembre del 2006] El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones genera responsabilidad administrativa, dando lugar a la iniciación del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el Código Municipal, ambos del Estado de Chihuahua.

Formular y expedir la cédula catastral, conforme las políticas generales y la información técnica que corresponda por cada uno de los predios ubicados en su territorio; VI. Resolver las consultas que en relación con la presente Ley formulen los particulares y entidades públicas y expedir las certificaciones de documentos relativos a los predios; VII. Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos federales y estatales, así como a los propietarios o poseedores de predios, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal;

VIII. Autorizar a los peritos encargados de elaborar planos catastrales;

IX. Aplicar las sanciones que procedan en los términos de esta Ley;

Proporcionar información catastral a los propietarios o poseedores, respecto a cualquier predio, y XI. Las demás atribuciones que determine esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. [Artículo reformado mediante Decreto No. 255-02 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 64 del 10 de agosto del 2002]

### **Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 67.** Corresponde a la persona titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales:

Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y ejecutar las políticas que éste fije, en materia de prestación de servicios públicos;

Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal las actividades que deban ser consideradas como servicios públicos y que no estén consignados expresamente como tales en las leyes y reglamentos;

La organización y prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio y que no estén atribuidos a otra dependencia;

Intervenir en el proceso de concesión de servicios públicos y vigilar su cumplimiento por parte del concesionario;

Tener a su cargo el control y vigilancia del servicio de que se trate, cuando el Ayuntamiento decida la prestación de éste a través de un organismo de participación municipal;

Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la municipalización de servicios públicos; las declaraciones administrativas de nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de concesiones de servicios públicos;

Promover la igualdad sustantiva en el acceso a los servicios públicos;

Las demás previstas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones I, II, VI y VII y adicionado con una fracción VIII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

### **Dirección de Seguridad Pública.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 68.** Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública o Comandante de Policía:

Organizar, preparar y dirigir los cuerpos de policía municipales. Por lo que se refiere a los cuerpos de rescate y bomberos municipales, cada Ayuntamiento dispondrá lo conducente en el reglamento respectivo. [Fracción reformada mediante Decreto No. 1270-2013 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 54 del 6 de julio de 2013]

Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos;

Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos;

Guiar la implementación, en coordinación con las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, los programas, mecanismos y protocolos de seguridad, en casos de violencia contra las mujeres; niñas niños y adolescentes.

Controlar, vigilar y disciplinar a los investigadores privados y a los agentes de seguridad al servicio de personas, empresas o instituciones ajenas al municipio, que no dependan directamente del Estado o de la Federación;

Cuidar la observancia de los reglamentos en materia de seguridad pública, bandos de policía y buen gobierno;

Auxiliar a las autoridades del Estado y la Federación en el ejercicio de sus funciones, cuando sean requeridos legalmente para ello;

Implementar capacitaciones en temas de derechos humanos, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

Llevar un registro de los casos de violencia contra las mujeres que fueron atendidos;

Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones IV, VII y VIII y adicionado con las fracciones IX y X mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

**ARTÍCULO 69.** La Policía Municipal se instituye para proveer a la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos en la comunidad y a la preservación de los derechos del individuo y en consecuencia:

Estará organizada y funcionará conforme a su propia ordenanza y bando aprobados por el Ayuntamiento y tendrá como normas reguladoras de su actuación la disciplina interna y externa, la organización jerárquica, el espíritu de cuerpo y la vocación de servicio;

Actuará para la prevención de la delincuencia, sin más limitaciones que el respeto a los derechos del individuo y de los trascendentes de la sociedad a la que sirve;

Si se trata de menores infractores, deberá ponerlos de inmediato a disposición de las autoridades competentes, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;

Ejercerá su función de tal manera, que toda intervención signifique prudencia, justicia y buen trato, sin perjuicio de ejercer la autoridad con la energía que sea necesaria, cuando las circunstancias lo ameriten;

Actuará para prevenir, conservar, restaurar la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos y coadyuvar a resolver las situaciones conflictivas que se presenten en la comunidad;

Tendrá como objetivos en su actuación, el respeto a la vida y a la integridad corporal de las apersonas y la existencia y fortalecimiento de la familia;

Coadyuvará con los otros cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, en lo que de común tiene el desempeño de sus respectivas tareas.

Respecto de la colaboración que lleve a cabo en asuntos migratorios, los extranjeros que hayan sido detenidos y asegurados y que deban salir del País, no podrán ser alojados en las cárceles públicas de los municipios, sino que se pondrán a disposición de las autoridades migratorias correspondientes. [Fracción reformada mediante Decreto No. 595-03 VI P.E. publicado en el P.O.E. No. 28 del 5 de abril del 2003]

Prevenir y atender con perspectiva de género, la violencia social, violencia contra las mujeres y violencia familiar;

Establecer protocolos para la atención de primer contacto y canalización de víctimas del delito, de violencia contra las mujeres y de violación a los derechos humanos; y

Realizar protocolos y programas para prevenir y atender la trata de personas en el municipio; y el proceso de canalización a las autoridades federales facultadas.

[Artículo reformado en sus fracciones III, IV, VI y adicionado con las fracciones VIII, IX y X mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

**ARTÍCULO 70.** Toda persona que sea detenida por infracciones a reglamentos gubernativos o de policía tendrá derecho a que se le fije la sanción alternativa, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un término no mayor de seis horas. El reglamento respectivo garantizará la implementación de un mecanismo para que en todas las direcciones de seguridad pública y comandancias municipales exista permanentemente personal con facultades para cumplir lo anterior.

#### **Dirección de Protección Civil.**

Según la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 31.** Corresponden a los Presidentes Municipales, en materia de protección civil, las atribuciones siguientes:

Constituir su Consejo Municipal de Protección Civil dentro de los sesenta días naturales de la toma de protesta del ayuntamiento.

Integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil.

Instalar y operar la Coordinación Municipal de protección civil que coordinará las acciones en la materia.

Nombrar al Coordinador Municipal de Protección Civil, que dependerá del Secretario del ayuntamiento.

La administración de los refugios temporales para la atención de población afectada por emergencias o desastres.

Dirigir las acciones que requieran para enfrentar, en primera instancia, las emergencias y/o desastres que se presenten en la jurisdicción municipal que corresponda.

Elaborar su atlas de riesgo, programa municipal de protección civil, planes de contingencia por temporada y programas especiales.

Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 32.** La estructura del Sistema Municipal de Protección Civil es parte del Sistema Estatal de la materia y será determinada por cada ayuntamiento, tomando en consideración la densidad de población y la extensión de su territorio, así como la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros con que cuente. En todo caso, el Presidente Municipal, el Secretario del ayuntamiento y el Coordinador Municipal fungirán como Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Consejo Municipal de Protección Civil. En ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil, serán presididas por el Secretario Ejecutivo.

**ARTÍCULO 33.** El Sistema Municipal de Protección Civil identificará sus principales riesgos y estudiará las posibles medidas para prevenir y aminorar sus efectos sobre la población.

**ARTÍCULO 34.** La prevención en situación normal, así como en situaciones de riesgo y el auxilio a la población en caso de emergencia y/o desastre son responsabilidades de los municipios como primera instancia, alertando a la población. Para tal efecto, se coordinará con el Estado cuando este se vea rebasado en su capacidad de respuesta, así como con la participación voluntaria de las organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, en los términos de esta Ley y de los reglamentos que de ella se deriven.

**ARTÍCULO 35.** Las Coordinaciones Municipales tendrán las siguientes funciones:

Elaborar el programa municipal de protección civil el cual presentará al Consejo Municipal para su aprobación, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil para la integración y actualización del Plan Estatal de Protección Civil.

Elaborar el plan de contingencias por temporada, así como los programas especiales que sean necesarios, mismos que deberá poner a la consideración del Consejo Municipal.

Analizar y evaluar los peligros, vulnerabilidades y riesgos ante los fenómenos que impliquen una amenaza que afecte al municipio, e informar a las autoridades competentes para realizar las acciones correspondientes para mitigación de los mismos.

Elaborar el Atlas municipal de riesgos, y actualizarlo y difundirlo de manera periódica.

Impulsar la creación de sistemas de monitoreo y alerta temprana para los riesgos de su territorio.

Dirigir las acciones que requieran para enfrentar, en primera instancia, la atención de emergencias y/o desastres que se presenten en su municipio y, en caso de verse rebasada la capacidad de respuesta, solicitar de inmediato el apoyo a la Coordinación Estatal.

Realizar la valoración de daños y análisis de necesidades, causados por el impacto de una emergencia y/o desastre, para presentarlos al Consejo Municipal de Protección Civil y, en su caso, remitir los resultados a la Coordinación Estatal.

Revisar y autorizar los programas internos de protección civil de empresas, organismos o instituciones con actividades dentro de su municipio y de su competencia, así como de los inmuebles de la administración pública municipal, en apego al contenido de esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

Revisar y autorizar los programas especiales para los eventos en los que haya afluencia masiva de personas que se realicen dentro de su municipio y que sean de su competencia.

Realizar visitas de inspección y verificación de medidas de seguridad en los inmuebles de empresas, organismos o instituciones con actividades dentro de su municipio y que sean de su competencia, así como de los inmuebles de la administración pública municipal.

Contar con un directorio de refugios temporales y albergues que podrán ser utilizados en casos de emergencia y/o desastre y supervisar la operación de los mismos.

Fomentar la realización de cursos, ejercicios y simulacros que coadyuven en el fomento de una cultura de autoprotección.

Llevar el registro de los comités locales de ayuda mutua, grupos voluntarios, brigadistas, organizaciones civiles, y otras similares, en todo lo relacionado con la preparación y atención a emergencias y/o desastres y continuidad de operaciones; así mismo, promover la asesoría y capacitación de estos colaboradores.

Participar y colaborar con las autoridades que regulen, limiten o prohíban la ocupación de zonas de riesgo o asentamientos humanos de su jurisdicción.

Dar el alertamiento ante cualquier fenómeno destructivo que pueda afectar a la población de su Municipio.

Participar y promover el establecimiento de políticas y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Participar en la revisión del análisis de riesgos correspondiente a la construcción, edificación y realización de obras de infraestructura.

Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

#### **Dirección de Desarrollo Rural y Ecología.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 73.** Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural, las siguientes:

[Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, acuícolas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico de los productores, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado;

Elaborar y establecer acciones y programas en beneficio de los productores;

Coordinar con el Estado, la Federación y las organizaciones de productores la realización de programas especiales de infraestructura y desarrollo que se propongan;

Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores que así lo soliciten;

Elaborar proyectos productivos en atención a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

Vigilar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la materia; yLas demás que le atribuyan las leyes.

**ARTÍCULO 74 Bis.** Son atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Dirección o el Departamento de Ecología, las siguientes: [Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Participar en la creación y administración de áreas naturales protegidas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Promover la aplicación de la política ambiental del Municipio en congruencia y coordinación con las disposiciones legales, los planes y programas que se establezcan por la Federación, con la participación que corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal;

Fomentar la elaboración de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales.

Proponer ante las instancias gubernamentales acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Municipio, en concordancia con las disposiciones de carácter Estatal y Federal.

Promover en coordinación con las instancias correspondientes el cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental;

Promover la celebración de convenios de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno para la realización de acciones en materia de ecología.

Elaborar el programa operativo anual, que contemple la implementación y desarrollo de campañas de difusión que impulsen el ahorro del agua y de energía eléctrica, prohíban tirar desechos contaminantes y, en general, fomenten la conservación de los elementos naturales y estimulen la participación ciudadana en la protección al ambiente.

Ubicar geográficamente las zonas en las que se arrojan residuos sólidos frecuentemente, que se traducen en tiraderos de basura a cielo abierto e informar de ello a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su incorporación al sistema de información de sitios contaminados.

Establecer de manera coordinada con la Dirección de Servicios Municipales y la Dirección de Obras Públicas Municipales, un programa de limpieza y señalización que prohíba los tiraderos de residuos a cielo abierto, así como su localización permanente para todos los efectos de lo establecido en la fracción XXIV del artículo 9 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

En coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, establecer un programa para vigilar los sitios en los que se descargan de manera ilegal residuos contaminantes, erradicar su uso y realizar las investigaciones correspondientes para que, en su caso, se apliquen las sanciones previstas en los ordenamientos legales respectivos.

Las demás que le señalen expresamente otras leyes o reglamentos.

[Se reforma el primer párrafo; se modifica la fracción VII, recorriéndose su contenido actual a una fracción XI, y se adicionan las fracciones VIII, IX y X; mediante Decreto No. 1074-2010 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 65 del 14 de agosto de 2010]

### **Dirección de Comunicación Social.**

- Coordinar las acciones de comunicación social de la Presidencia Municipal y de toda la Administración Municipal.
- Asesorar a la presidencia municipal en actividades oficiales, en cuanto a mensaje, temas coyunturales y trato con los medios de comunicación social. Consolidar la agenda en cuanto a medias entrevistas y demás se trate, de los titulares de las dependencias municipales para dar a conocer sus actividades.
- Mantener comunicación permanente con los responsables de los medios de comunicación.
- Aprobar los diseños finales, publicación inserción, emisión o exhibición de los mensajes o la publicidad de la Administración Pública.

- Representar al presidente municipal en actos oficiales.
- Las demás que le sean designadas.

### **Dirección de Fomento Deportivo.**

Según la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua:

**ARTÍCULO 32.** Cada Municipio podrá contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que, en coordinación y colaboración con el Instituto, promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte serán los encargados de promover, estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios.

Los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Autoridades Municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia, tengan por objeto generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

**ARTÍCULO 33.** Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a los clubes y ligas municipales que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema.

El registro a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable para su integración al respectivo Sistema.

**ARTÍCULO 34.** Los órganos responsables de la cultura física y el deporte en los municipios, se registrarán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley y la Ley General de Cultura Física y Deporte, cumpliendo en todo momento con cada una de las obligaciones que como miembros del Sistema y del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte les corresponde.

**ARTÍCULO 35.** Los sistemas municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de cultura física y el deporte se adopten por el Sistema.

**ARTÍCULO 36.** Los Municipios ejercerán las facultades derivadas de sus propias atribuciones de promoción de la cultura física y deporte

**Dirección de Educación y Cultura.**

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 74 Ter.** Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Educación y Cultura: [Párrafo reformado mediante Decreto no. LXV/RFCOD/0394/2017 I P.O. publicado en el P.O.E. No.85 del 25 de octubre de 2017]

Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y local.

Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito, con base en temáticas de civildad, respeto, tolerancia, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación;

Crear, organizar y dirigir bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura y otros similares.

Diseñar e implementar programas de fomento cultural.

Promover la investigación que sirva como base en la innovación educativa.

Promover la investigación y desarrollo de la ciencia, tecnología, la innovación, e impulsar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de acceso;

Fomentar la creación de programas de educación para la salud, así como de protección del medio ambiente con perspectiva de género;

Impulsar programas de alfabetización, educación para personas adultas mayores, educación para y en el trabajo y la productividad; en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Diseñar programas para la dotación de becas a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de discapacidad, pobreza, marginación, de comunidades indígenas y en situación de vulnerabilidad;

Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio;

Promover programas de sensibilización sobre acoso y hostigamiento sexual, violencia familiar y docente;

Las demás establecidas en el presente Código, legislación federal y local aplicable.

[Artículo reformado en sus fracciones II, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y se adiciona una XII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

### **Dirección de la Instancia Municipal de las Mujeres.**

Según el Instituto Chihuahuense de las Mujeres:

Los Municipios tienen como desafío y obligación garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, reduciendo las brechas de desigualdad existentes, para lo cual es necesaria la creación, el fortalecimiento y la consolidación de las Instancias Municipales de las Mujeres para lograr la institucionalización de la perspectiva de género, ya que éstas son las encargadas de dar continuidad a las políticas a favor de las mujeres en cada localidad.

Hasta enero del 2021 de los 67 municipios del Estado de Chihuahua se cuenta con 59 Instancias Municipales de las Mujeres y 8 Institutos Municipales de las Mujeres.

Sus funciones son:

Asesorar al Ayuntamiento para diseñar políticas públicas, programas y presupuestos con perspectiva de género.

Gestionar la realización del diagnóstico con perspectiva de género para la definición de líneas estratégicas.

Acompañar a las autoridades municipales en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones con perspectiva de género.

Promover la transversalidad de la perspectiva de género en la agenda municipal y en los instrumentos normativos del municipio.

Organizar y conducir los procesos de sensibilización y capacitación en materia de género a actoras y actores institucionales y sociales del municipio.

Establecer alianzas y mecanismos de vinculación con la sociedad civil, academia y diversos actores y actoras municipales.

### **Desarrollo Integral de la Familia**

Atender las necesidades de las familias, impulsando el desarrollo de sus integrantes para lograr el fortalecimiento del núcleo familiar, que contribuya en el bienestar social.

Asistir a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, brindándoles atención jurídica, médica y programas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos

## FINANZAS PÚBLICAS

Las finanzas públicas registran los ingresos y erogaciones del sector público mediante distintas clasificaciones de las transacciones para medir no sólo sus niveles y estructuras, sino también las necesidades de financiamiento. El desempeño de los ingresos brinda información sobre la marcha de la economía, ya que depende, en muy bien grado, de la evolución de la actividad económica.

Según el Anexo Estadístico Municipal del Estado de Chihuahua al año 2020, se tuvo una inversión pública de \$9192977 de pesos, \$8640055 destinados para Desarrollo Social y \$552922 para Desarrollo Económico

## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia se define como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen. En México se han consolidado avances paulatinos, trascendentales y contundentes en materia de acceso a la información, que van desde 1977 hasta las recientes reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la Constitución). La Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es el más reciente de estos avances.

El derecho fundamental de acceso a la información abarca: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Con ello, se busca garantizar que las acciones, los procesos, y las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible

La Transparencia es una tarea y obligación que contempla la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su Art. 4° y que se encuentra reglamentada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Como Ayuntamiento, nos encontramos firmemente comprometidos con la Transparencia y Rendición de cuentas, pues es la forma más completa, eficaz y eficiente en que podemos mostrar a la ciudadanía el buen hacer de nuestro gobierno. En la actualidad, el Municipio

cuenta con un 100% del cumplimiento en las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables al este Sujeto Obligado y es compromiso para nosotros el continuar siendo un municipio transparente.

### **Comité de Transparencia**

Según el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, En cada Sujeto Obligado se conformará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el (la) Presidente (a) tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Dicha ley dicta, en su artículo 36, acciones que competen al Comité de Transparencia:

- Diseñar e implantar el Sistema de Información del Sujeto Obligado.
- Vigilar que el Sistema de Información del Sujeto Obligado se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan.
- Resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas conforme a los criterios que al efecto expida el Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.
- Resolver sobre la ampliación el plazo de reserva de la información y presentarla para su autorización al Organismo Garante.
- Resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información.
- Acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda.
- Supervisar el registro, actualización y eficacia de la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.
- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

- Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Organismo Garante.
- Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Organismo Garante.
- Promover la capacitación y actualización del personal adscrito a la o las Unidades de Transparencia.
- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos o integrantes del Sujeto Obligado.
- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

### **Unidad de Transparencia**

El Municipio de la Cruz cuenta con una Unidad de Transparencia, fundamentada en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, donde se menciona que “los Sujetos Obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia, quién funja como responsable, dependerá directamente del titular del Sujeto Obligado y deberá contar, preferentemente, con experiencia en la materia”.

Según dicha ley, en su artículo 38, compete a la unidad de Transparencia:

- Recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.
- Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.
- Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, respuestas, costos y resultados.
- Esta información deberá ser puesta a disposición del público, preferentemente, a través del portal de internet del Sujeto Obligado.
- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.
- Garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información.
- Efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.
- Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Proponer la habilitación de personal cuando sea necesario recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.
- Requerir a las áreas de los Sujetos Obligados, el índice de los expedientes clasificados, semestralmente.

- Recibir los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde.
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Los sistemas democráticos en el mundo, en su área operativa, se desarrollan sobre la existencia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana: cuanto más alto el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema.

El ejercicio de la democracia depende de los roles que desempeñan las personas habitantes y ciudadanas en la sociedad. Sin la participación ciudadana, la democracia se debilita; es decir, pierde su representatividad y legitimidad. La participación permite, además, ejercer la ciudadanía en diferentes espacios; por ello, es importante fomentarla y ligarla a todos los procesos para la construcción del bien común.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la participación ciudadana es la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la presente ley.

Como Ayuntamiento, y comprometidos con la participación ciudadana, contamos con el mecanismo de concertación que permite interactuar con los diferentes sectores de la sociedad "COPLADEMUN", de donde surgen las necesidades, obras y acciones que fueron consideradas para la formulación de este Plan de Desarrollo Municipal. Dicho mecanismo, se encuentra integrado de la siguiente manera:

**COPLADEMUN*****Presidente:***

**PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS /** Presidente Municipal

***Secretario:***

**ING. DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ TORRES /** Director de Obras Públicas

***Vocal de Control y Vigilancia:***

**LIC. EUNICE BACA TORRES/** Secretario del H. Ayuntamiento

***Representante del Organismo Municipal de las Mujeres:***

**C. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ /** Directora de Instancia Municipal de las Mujeres

**C. MA. BERENICE MORALES CORRALES /** Regidor de Hacienda

**C. BERNARDO LECHUGA RUEDA /** Regidor de Gobernación

**C. JOSÉ MARTÍN DÍAZ ABREGO /** Regidor de Deporte

**C. MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ /** Regidor de Educación

**PROFRA. JANETH URANGA VAZQUEZ /** Regidor de Obras Públicas

**C. PERLA GUADALUPE TELLEZ PEREYRA /** Regidor de Cívico y Social

**C. JOSÉ ARMANDO RIVERA MÁRQUEZ /** Regidor de Ganadería y Agricultura

**LIC. ALEJANDRA SALCIDO DOMÍNGEZ /** Regidor de Salud

***Asesores******Principales Funcionarios del Ayuntamiento***

**C.P. VICTORIA LÓPEZ OROZCO /** Tesorera Municipal

**LIC. OSCAR MÁRQUEZ TORRES /** Oficial Mayor

***Sector Privado y Social***

**C. NOEL ALONSO PORRAS OLIVAS**

**C. GLORIA JUDITH RANGEL GUDIÑO**

***Representantes de las comunidades:***

**C. RODRIGO OLVERA MEZA**

**C. ZULEMA MORALES BURCIAGA**

**PROFR. ALEJANDRO AVILA HERNÁNDEZ****C. SILVIA SOTO MORALES****C. HILARIO TORRES HOLGUIN****C. MARTIN BURROLA MORALES****C. ROSALIO MONTES DE LA ROSA****C. ANA GUERRERO MONTES****C. ELVIA MAYELA GARCIA VALDEZ****C. LUIS MANUEL BURROLA ACOSTA****C. ALFREDO MORIEL SANCHEZ**

## DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA

### ECONOMÍA MUNICIPAL

La economía es la llamada ciencia de la elección, que analiza el comportamiento humano como una relación entre fines dados y medios escasos que tienen usos alternativos.

Según la secretaría de economía, Chihuahua es la quinta economía y el primer exportador manufacturero de México, generador de valor agregado en la industria manufacturera de exportación (IME) y en personal ocupado de ésta misma. Ocupa el segundo lugar en establecimientos maquiladores y en recepción de inversión extranjera manufacturera.

La economía del municipio de la Cruz está centrada principalmente en la agricultura, y en segunda instancia a la ganadería; pero, aunado a ello, podemos considerar como algunas personas del municipio se trasladan a trabajar en las maquilas y empresas de los municipios cercanos, así como las pequeñas y medianas empresas, que se encuentran instaladas en el Municipio.

Según el Anexo Estadístico municipal del estado de Chihuahua, al 15 de marzo de 2020, se obtuvieron las siguientes estadísticas a razón de características económicas.

Población de 12 años y más ocupada y su distribución porcentual según sector de actividad económica.

## Sector de actividad económica (Porcentaje)

Total	Primario	Secundario a/	Comercio	Servicios	No especificado
1213	48.39	15.66	8.99	25.80	1.15

## Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo

## Sector de actividad económica (Porcentaje)

Población ocupada	Hasta salario mínimo	1 Más de 1 a 2 salarios mínimos	Más de 2 salarios mínimos	No especificado
1098	7.38	32.24	49.27	11.11

## Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal.

Unidades económicas	Personal ocupado dependiente de razón social	Personal ocupado remunerado dependiente de razón social	Personal ocupado no dependiente de la razón social
52	133	63	0

## Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal

Remuneraciones (Millones de pesos)	Producción bruta total (Millones de pesos)	Consumo intermedio (Millones de pesos)	Valor Agregado censal bruto (Millones de pesos)	Total de activos fijos (Millones de pesos)
4	23	11	13	19

## Vehículos de motor registrados en circulación según clase de vehículo y tipo de servicio

Total	Automóviles			Camiones de Pasajeros		
	Oficial	Público	Particular	Oficial	Público	Particular
2,390	5	0	1199	4	0	2

## Vehículos de motor registrados en circulación según clase de vehículo y tipo de servicio.

Camiones y camionetas para carga	Motocicletas
----------------------------------	--------------

Oficial	Público	Particular	Oficial	De alquiler	Particular
22	0	1148	0	0	10

### **PIB DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

El PIB (Producto interno bruto), se refiere a una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final del país o ciudad. Además, en condiciones generales, puede proporcionar una idea sobre el crecimiento económico. El cálculo del PIB se obtiene de sumar cuánto valen en pesos todos los bienes y servicios de consumo final que se producen en un año. Después se obtiene el PIB per cápita dividiendo el PIB de la entidad entre el número de personas que viven en ella. De acuerdo a datos del INEGI, el PIB de Chihuahua es de 796 mil 925 millones de pesos

### **DESARROLLO RURAL.**

El medio rural es uno de los elementos fundamentales en la vertebración social y económica de Extremadura. Además, es el soporte físico de un extenso y variado patrimonio natural y cultural que representa hoy uno de nuestros grandes valores, siendo la base de muchas actividades económicas que generan importantes niveles de empleo y renta.

Básicamente, entendemos como Desarrollo Rural al proceso de crecimiento y revitalización equilibrado, integrado y autosostenible destinada mejorar las condiciones de vida de la población local a través de cuatro dimensiones: económica, sociocultural, político administrativa y medioambiental. Sus objetivos son la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través del incremento de los niveles de renta, la mejora en las condiciones de vida y de trabajo y la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para seguir proporcionando servicios de producción, ambientales y culturales. Por lo general, en estas comunidades humanas, las actividades son las agrícolas y ganaderas, aunque hoy pueden encontrarse otras muy diferentes al sector primario. El desarrollo rural debe tener en cuenta la cultura tradicional local, ya que el medio rural es indisociable de su cultura propia.

### **SECTOR AGROPECUARIO (AGRICULTURA Y GANADERÍA)**

Las Actividades económicas son parte fundamental para el crecimiento de los municipios, entendemos por actividad económica a toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo. Independientemente de que sea produciendo, intermediando o vendiendo algún bien o servicio. Adicionalmente, se incluyen también, por origen, todas aquellas actividades cuyo fin no sea el lucro.

Existen cinco sectores presentes en la actividad económica:

*Primario.* Comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

*Secundario.* Son aquellas que se encargan de producir los bienes y servicios mediante labores de producción y transformación de materias primas en productos disponibles para su venta.

*Terciario.* Son las encargadas de realizar la distribución y comercialización de los productos y servicios. Su finalidad es llevar al consumidor final los bienes obtenidos a través de las actividades primarias y secundarias.

*Cuaternario.* Son las actividades económicas basadas en labores intelectuales o economía del conocimiento. Por ejemplo consultorías, planificación financiera, diseño en general, tecnologías de la información, investigación y desarrollo, etc.

*Quinario.* Agronegocios, forestal, pesca y acuicultura, manufactura, turismo y apoyo a negocios.

El sector agropecuario se compone de aquellas actividades que comprenden el sector agrícola, o la práctica agrícola, y el sector ganadero, también conocido como sector pecuario. Este sector es uno de los más antiguos y de mayor relevancia en la economía. En el mundo rural, el sector agropecuario comprende aquellas actividades que, en cierta forma, se conforman como el principal motor económico de dicho territorio. Y es que, debido a que hablamos de la ganadería y la agricultura, son estos medios rurales, precisamente, aquellos que más actividad agropecuaria desarrollan.

El municipio de la Cruz, cuenta con actividades económicas primarias, partiendo de la Agricultura, una actividad básica, pues se trata del cultivo de la tierra para la cosecha de sus productos, que pueden ser utilizados para el consumo como alimento, para la fabricación de textiles, para usarse como biocombustibles, etc. En un principio, la Agricultura era básicamente de subsistencia, pero con la introducción de las máquinas el rendimiento aumentó y pudo practicarse a mayor escala.

En 1946 el señor Crisóforo Caballero Escobar estableció "El Vergel", la primera huerta nogalera en el Estado de Chihuahua, a partir de ahí, y hasta la fecha el Estado se convirtió en un emporio nogalero mundial, exportando principalmente a Europa y América del Norte, pues su producción ha sido el centro de la economía de las localidades, así mismo, la producción de chile, tomate, calabaza y elote, han sido importantes en la región.

En segunda instancia tenemos la Ganadería, que se refiere a la cría de animales, a la que también se conoce como agricultura de animales, y que se lleva a cabo a través del manejo y cuidado por parte de los seres humanos, como la intención de que con ello se produzcan bienes o servicios, tales como carne, cuero, leche y huevos. Los tipos de ganadería más comunes son porcina, bovina, caprina, ovina y avícola. El cuidado y la alimentación de los animales desarrollan los productos. En la Cruz, esta actividad se ve más reflejada en la cría de vacas para la producción de leche y cerdos para la venta del canal.

Según el Anexo estadístico municipal del estado de Chihuahua 2020, se tienen los siguientes resultados en el sector Agropecuario:

Total de terrenos según tenencia de la tierra

Total	Ejidal	Comunal	Propiedad Privada	Colonia agrícola	Propiedad pública
1045	866	0	179	0	0

Superficie agrícola de las unidades de producción según disponibilidad de riego

Superficie agrícola	Riego	Temporal
9462	2063	208

Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie 2018 (toneladas)

Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves	Guajolotes
369	67	11	13	N/D	N/D

***SUPERFICIE AGRÍCOLA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ.***

La superficie de riego en el municipio de la Cruz se divide en dos módulos de riego pertenecientes al distrito de riego 005 el primer módulo de riego es el N° 1 con 1430 = 04 HAS y los usuarios de la Unidad de Riego San Rafael A.C. 1308 = 92 HAS

El módulo de riego N° 1 existen 364 productores agrícolas. El cultivo que predomina en este módulo de riego es el Nogal 70.31% el que sigue es el de Alfalfa con 21.52% y otros cultivos como el Chile, Avena, Frijol, Cacahuete con 8%.

En lo que respecta a la unidad de riego San Rafael de los altos de río conchos que cuenta con 285 productores y de igual forma el cultivo del nogal es la más preponderante con un 81.82%, le sigue la alfalfa con un 12.45% y otros como maíz y chile con 5.73%

***PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO.***

Se denomina pecuaria a aquella actividad relacionada con la producción de ganado, y forma un sector esencial dentro de las actividades agropecuarias, que a su vez se constituyen como actividades primarias dentro de la economía.

Como toda actividad primaria, la finalidad de este sector es la producción de materias primas, como así también los es el sector agrícola, destinado a la producción alimenticia primaria.

La producción pecuaria en el estado de Chihuahua, se ha considerado como un estado ganadero, ya que produce cantidad y calidad en sus diferentes especies. Asimismo, el Municipio de la Cruz, en gran parte ganadera, cuenta con una producción pecuaria de:

### **PRODUCCION PECUARIA**

---

La Cruz ejido	1400 cabezas
Mancomún	360 cabezas
Ejido Corraleño	250 cabezas
Pequeña propiedad	2060 cabezas
Total.	4070 cabezas

---

### **PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)**

Se entiende por Pymes a las pequeñas y medianas empresas; quiere decir, las empresas que cuentan con un personal laboral no mayor a 250 trabajadores en total y una facturación moderada, su número de trabajadores empleados en el negocio crece y va de 16 hasta 250 personas.

Este tipo de empresas forman la columna vertebral de la economía en México, pues, de acuerdo con datos de Forbes, existen cerca de 4.2 millones de Mipymes, las cuales contribuyen con alrededor del 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y generan el 70% del empleo formal. Debemos reconocer que las MiPyme y los emprendedores se enfrentan a un mercado adverso, pues desde el inicio de sus operaciones deben competir con grandes empresas que cuentan con una mayor solides financiera, así como una compleja estructura tecnológica, además de que, para las MiPyme, resulta difícil integrarse a cadenas de proveeduría de alto valor agregado, pues para ser proveedor de alguna empresa, deben contar con diversas certificaciones que acrediten la calidad de sus procesos y productos, pero, son pocas las empresas que pueden costear las certificaciones requeridas; otro caso ocurre con gobierno, pues al publicar procesos de licitación, las dependencias gubernamentales suelen solicitar requisitos que normalmente las MiPymes no pueden cumplir, por lo que automáticamente quedan excluidas.

El comercio del municipio de la Cruz, está formada por una serie de tiendas de abarrotes, tortillería, quesería, papelerías, forrajeras y farmacias establecidas en las diferentes localidades. Dichos comercios se abastecen de los mercados, tiendas al mayoreo y demás comercios y servicios de los Municipios vecinos, como Delicias, Saucillo y Camargo. Cabe resaltar que, dado el entorno económico en el que participan las MiPyME, se debe contar con una estrategia que facilite y amplíe la esperanza de vida de las empresas municipales, a la vez que incentive la innovación y que les permita acceder a nuevas oportunidades de negocio. Para lograr esto, es importante que tanto gobierno como las MiPyME, hagan un mayor uso de canales y medios de información, en donde se pueda dar a conocer las herramientas que

actualmente existen para detonar las capacidades productivas de las empresas, como los programas de promoción y apoyo con los que cuenta el Gobierno Federal.

## DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A lo largo de la historia de la humanidad se ha producido cambios en la cual los humanos han desarrollado diferentes características y técnicas, que permitieron el fortalecimiento de las diferentes habilidades y destrezas, sistemas que han permitido generar grandes cambios a la sociedad. Por lo tanto, es necesario que el desarrollo siga un rumbo cada vez más rápido y que beneficie en gran medida al humano. Por lo cual podemos definir que en el desarrollo humano de la económica se evidencian ciertos cambios realizados como un proceso de expansión, de las opciones y de planteo de alternativas que benefician a la sociedad.

### ***Desarrollo Humano***

El Programa de Naciones Unidas define al desarrollo humano como el proceso de expandir las opciones que tienen las personas y con ello poder elegir las mejores decisiones que lo lleven a tener un nuevo nivel de vida. Por lo que, es un proceso conducente a la ampliación de las opciones de que disponen las personas. Considera que son tres las opciones esenciales: poder tener una vida larga y saludable, conocimientos y poder tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso. El enfoque del desarrollo humano cuestiona el que exista una relación directa entre el aumento del ingreso y la ampliación de las operaciones que se ofrecen a las personas. No basta con analizar la cantidad, sino que más importante es tener en cuenta la calidad de ese crecimiento.

### ***Desarrollo Social***

Según Rodríguez citado por Wise, (2006) menciona que; El desarrollo económico y social es una de las principales preocupaciones de la humanidad. El aumento en los niveles de renta y de bienestar de la población centra los objetivos de los gobernantes y los ciudadanos en todos los países. Si lo social tiene que ver con el "bienestar humano", entonces el desarrollo social sería el proceso por el cual se gesta la elevación de los niveles de vida y el mejoramiento del acceso de la población a los bienes y servicios disponibles, cuando lo social aparece vinculado a la "estructura de la sociedad". Castillo, (2011)

## **INDICE DE DESARROLLO HUMANO**

El Índice de Desarrollo humano (IDH), es un indicador creado por el programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD), con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen las poblaciones del mundo. Dicho índice sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la educación y el acceso a recursos para gozar de una vida digna. La esperanza de vida al nacer se utiliza como variable para aproximar la dimensión de salud. Para representar la dimensión

de educación, se combina los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolarización. La dimensión de ingreso se calcula utilizando el Ingreso Nacional Bruto per cápita como referencia.

Para calcular el IDH de las entidades, primero se construyen los índices normalizados correspondientes a cada dimensión (Índice de Salud, Índice de Educación e Índice de Ingresos) empleando las variables nacionales mencionadas; luego se les combina utilizando la media geométrica. El IDH resultante da cuenta del nivel de desarrollo humano experimentado por las personas en las entidades en el año de referencia. Considera valores entre 0 y 1, donde 1 es el ideal, que significa un alto desarrollo en las oportunidades sociales. A partir de estos valores, se han determinado tres niveles: bajo (de 0 a 0.49), medio (de 0.50 a 0.79) y alto (de 0.80 a 1).

De acuerdo el Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas, México 2015, entregado por la PNUD, el Estado de Chihuahua se encuentra en un 0.734, ante lo cual, se considera que pertenece a un nivel medio de IDH.

## **GRUPOS SOCIALES EN SITUACION VULNERABLE**

La Ley General de Desarrollo Social, artículo 5° fracción VI define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

La vulnerabilidad representa un estado de debilidad provocado por la ruptura del equilibrio, que lleva a la persona o al grupo de personas a una espiral de efectos negativos. Esta tiene su origen en la noción de riesgo, es decir, en la probabilidad de que ocurran determinados acontecimientos no previsible, que puedan generar consecuencias negativas significativas sobre ciertas personas o comunidades, aumentando, incluso, su peligrosidad, lo que condiciona el estado de vulnerabilidad. La vulnerabilidad nace o se incrementa por intolerancia originada en prejuicios sociales contra determinados grupos de personas, en función de su condición de clase, origen étnico, preferencia sexual o cualquier otro rasgo o característica. Estos prejuicios dan origen a prácticas discriminatorias que constituyen un serio obstáculo para garantizar el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Aunque en mayor o menor medida todas las personas podemos estar en riesgo de que nuestros derechos sean violados, existen ciertas características o condiciones que enfrentan a determinados sectores de la población a presentar mayor vulnerabilidad.

La adecuada identificación de las potenciales víctimas o personas que requieren ayuda adquiere especial importancia para los organismos internacionales que prestan asistencia, a fin de prever y mitigar los daños, pero también para ecualizar el apoyo hacia los grupos más necesitados. Entre algunos de los principales grupos sociales en situación vulnerable que pueden identificarse en el Municipio de la Cruz, se encuentran:

- Mujeres.

- Adultos Mayores.
- Niñas, Niños y Adolescentes.
- Personas con discapacidad.
- La comunidad LGBTTTIQ.

## MUJERES

Conforme a los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, el Municipio de la Cruz cuenta con una población de 3704 habitantes, de los cuales 1823 son mujeres, lo que representa un 49.22% de la población.

Cuando hablamos de las mujeres como grupo en situación de vulnerabilidad claramente no nos referimos a una minoría numérica, sino a un sector de la población que históricamente ha sufrido actos de discriminación sólo por cuestión de género. Por lo general, las mujeres se enfrentan a grandes rezagos producto de muchos años de discriminación y, aun cuando han alcanzado conquistas que les permiten mostrar su potencial, todavía no se encuentran en la situación que les corresponde.

Claro ejemplo de esta situación es la subsistencia de prácticas discriminatorias contra la mujer en el trabajo, que repercuten negativamente en sus condiciones laborales. Hablamos de salarios desiguales, roles y estereotipos de género, barreras institucionales para ocupar cargos directivos y falta de programas para conciliar la vida familiar y la laboral, entre otras, a las que se suman el hostigamiento sexual y el acoso laboral, que afectan el espacio de trabajo y deterioran la productividad y la salud física y mental de la mujer.

Sin embargo, genera esperanza saber que el papel tradicionalmente desempeñado por la mujer en la sociedad mexicana se ha ido modificando en forma drástica durante transformaciones sociales y económicas en el mundo, que han puesto a la mujer en el papel de proveedora parcial o única del hogar. Esto reclama una urgente modificación en las políticas públicas.

## ***EQUIDAD DE GÉNERO***

En México, la mujer no tuvo derechos políticos hasta 1947, cuando, por medio de la reforma al artículo 115 Constitucional, se estableció el derecho de las mujeres mexicanas a votar y ser votadas, pero sólo en las elecciones de carácter municipal. Fue hasta el 17 de octubre de 1953 cuando se publicó el Decreto del Poder Constituyente Permanente por el cual se reconoció expresamente por primera vez el artículo 34 constitucional, que dicta: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir. Es decir, que la mujer mexicana fue reconocida como ciudadana, en igualdad de condiciones que el hombre mexicano, con personalidad jurídica propia y derecho al voto activo y pasivo en todos los procesos electorales del país.

Así, tras años de lucha por el reconocimiento de sus derechos, las mujeres comienzan a ver materializadas sus batallas, fueron muchos los años que tuvieron que pasar para modificar el sistema jurídico en busca de mecanismos que hicieran posible la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Desde la reforma relativa a otorgar la ciudadanía a la mujer mexicana, la cual recorre un intrincado camino.

Entendemos como Equidad de Género es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencia por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Aun cuando hemos sido testigos y partícipes de un gran avance en el reconocimiento de la Mujer como parte fundamental de la sociedad, en nuestro municipio, aún se cuenta con una cultura centrada en el patriarcado, donde la mujer es considerada el sexo débil, que solo debe estar en el hogar, con los hijos, servir y someterse ante las necesidades y solicitudes de su pareja.

### **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Según las Naciones Unidas, la violencia contra la mujer es “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y niñas sufren de diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día.

#### **Tipos de Violencia**

**Violencia psicológica.** Insultos, humillaciones, amenazas, celos e infidelidad.

**Violencia Patrimonial:** Robo o destrucción de casa, muebles, documentos entre otras.

**Violencia Económica.** No existe permiso de trabajar, controla los gastos, o niega la manutención de hijas e hijos.

**Violencia física.** Golpes, empujones, cachetadas, caricias agresivas, mutilaciones.

**Violencia Sexual.** Relaciones sexuales sin consentimiento, manoseos o piropos.

**Violencia Obstétrica.** Es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, negligencia en la atención médica, y practicar el parto vía cesárea sin consentimiento voluntario.

### **Modalidades de Violencia**

**Familiar.** Cuando es pariente por consanguinidad, civil, tutela, concubinato o bien haya mantenido alguna relación afectiva o sentimental con la persona violentada.

**Institucional.** Se presenta cuando hay omisiones por parte de las y los servidores públicos que impidan el ejercicio pleno de tus derechos.

**Comunitaria.** Aparece cuando de forma individual o colectiva en la que se transgreden los derechos como mujer.

**Laboral y docente.** Se manifiesta cuando hay un vínculo en el trabajo o institución educativa, independientemente de la relación jerárquica.

El estado de Chihuahua ocupa el primer lugar nacional en llamadas de emergencia por violencia contra las mujeres, sumando 27 mil 191 entre enero y junio de 2021, según datos del Centro de Justicia para las Mujeres. De esas llamadas, 338 fueron por abuso sexual, 577 por hostigamiento sexual y 140 relacionadas por el delito de violación. Tomando en cuenta estos datos, como gobierno, nos centraremos en la atención y apoyo para que ellas, como parte fundamental en las familias cuenten con la atención e información debida y oportuna, nos coordinaremos con instituciones especializadas como CAVIM Camargo, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y DIF Estatal, para lograr eliminar o reducir el número de víctimas de violencia en las familias, con asesoría legal, psicología, y trabajo social.

### **CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LA MUJER**

El espacio laboral se considera determinante en los procesos de igualdad de género, por ser un espacio en donde se reproducen esquemas de segregación de actividades, inequidad de condiciones y que determina en gran medida el acceso a otros satisfactores como salud, seguridad social, educación, al empoderamiento social y en el hogar y la posibilidad de tomar decisiones sobre el bienestar personal.

En las últimas décadas se pueden observar cambios importantes en las condiciones y participación en el empleo y ocupación de las mujeres en el contexto nacional y el ámbito rural, que se reflejan en una mayor tasa de participación en la población económicamente activa, tanto en el total como en las diferentes actividades de los sectores económicos.

La educación tecnológica ha permitido que el desarrollo innovador impulse la economía de los países; sin embargo, en nuestro país carecemos de espacios para el desarrollo de las mujeres y niñas. Si bien el 52.6% de las mujeres cursan el nivel básico y el 52.9% de hombres también lo hacen, no ocurre lo mismo en los niveles medio superior, donde solo el 18.7% de las mujeres lo cursan, mientras que el 20.9% de los hombres lo hacen. Sumado a esto, 6.8% de las mujeres

mexicanas no cuentan con ningún tipo de instrucción y 5.2% de los hombres están en la misma situación.

En el ámbito laboral, las mujeres se han incorporado con mucha más frecuencia desde los años 80 y, de acuerdo con la UNAM, su intercesión al mercado laboral significó la transformación política, social y económica del país.

De acuerdo con la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, solo el 43.9% de las mujeres en edad productiva (15 años y más) cuentan con un empleo, mientras que el resto está en búsqueda de uno, según los datos de la misma encuesta, 23.3% trabajan por cuenta propia, solo el 2.3% son empleadoras, y 7.5% no son remuneradas por su trabajo. La mayoría cumple jornadas de 48 horas semanales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sostiene que en México aún existe una distinción entre los trabajos de hombres y mujeres, es una cultura empresarial y de desarrollo vigente hasta ahora por cuestiones biológicas, de fuerza y por embarazo.

Sumado a lo anterior, la OCEDE afirma que en México solo el 9% de las mujeres de menos de 15 años aspiran a tener una carrera en ciencia o ingeniería, en comparación al 27% de los hombres que desean desarrollarse en estas carreras.

En el municipio la población femenina del municipio ha adquirido gran importancia en el ámbito económico, pues desde siempre, su integración al trabajo ha sido sumamente relevante para la estabilidad de las familias, la mayoría de las mujeres trabajan desde una edad temprana, dedicándose principalmente al hogar, en las maquiladoras situadas en los municipios vecinos, en el campo, entre otros, son pocas las mujeres que cuentan con un empleo en algún alto cargo o con algún negocio propio.

### **JEFAS DE FAMILIA**

Aunque la estructura familiar predominante en nuestro país aún es la familia nuclear (padre, madre e hijos/as), a partir de los años setenta del siglo pasado se ha observado un incremento en el número de familias encabezadas por mujeres. Estos cambios se deben principalmente al crecimiento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, al aumento de sus niveles educativos y al control natal, por lo que les ha permitido tomar la decisión de constituir una familia sin pareja.

Por lo general, la jefatura femenina ocurre en los grupos domésticos donde el varón no se encuentra presente y la mujer es la proveedora principal y reproductora de su grupo doméstico. Las jefas de hogar pueden ser viudas, abandonadas o divorciadas; sin embargo, la ausencia de la pareja no es determinante, ya que existen casos en los que las mujeres nunca la han tenido o la tienen, pero son ellas quienes dirigen a su familia, que puede ser nuclear o extendida; asimismo, existen hogares donde la jefatura es compartida.

Según el Anexo estadístico municipal del Estado de Chihuahua para 2020, en el municipio de la Cruz, se cuenta con un total de 1166 hogares particulares, de los cuales el 33.36% de los hogares cuenta con jefatura femenina.

### **EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.**

El embarazo adolescente tiene múltiples causas: educativas, culturales, de salud sexual y reproductiva, de la violencia, de orden legal y económico, entre muchas otras. Los factores de prevalencia son individuales, familiares y sociales.

Desde que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declara la pandemia por coronavirus, esta realidad se ha tensionado. Sus impactos en el embarazo adolescente en América Latina, únicamente durante el 2020, se estima que ascienden del 11% al 19% de todos los nacimientos que se producen entre jóvenes de 15 y 19 años, con diferencias entre países. En México, el estado de Chihuahua es considerado el segundo lugar estatal en embarazo adolescente, pues durante el año 2020, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística registró 11 mil 101 nacimientos de madres adolescentes.

No es casual que este problema persista en país con altos niveles de desigualdad. Además, evidencia las inequidades sanitarias y las enormes brechas en el acceso a servicios e insumos para la salud sexual y reproductiva, el embarazo adolescente manifiesta las diferencias económicas, sociales y educativas.

No obstante, además de las consecuencias en nuestras vidas, la economía, la educación y el futuro inmediato, se realiza un análisis por las consecuencias que traerá para la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes. Según el INEGI, los jóvenes chihuahuenses inician su vida sexual entre los 12 y los 13 años, y mientras que las cifras del año 2000 marcaban como promedio de inicio los 17 años, a la fecha ésta ha disminuido hasta por 5 años.

Un embarazo adolescente o a temprana edad es el que ocurre antes de los 19 años; implica riesgos para la salud y la vida de las madres y su descendencia; esta situación implica, además complicaciones a nivel psicológico y familiar, y suele tener repercusiones negativas sociales y económicas para las adolescentes y la sociedad en general.

La población adolescente de 10 a 19 años en el estado es de 863,331 menores. El 49% corresponde a población de sexo femenino y el 51% de sexo masculino y se estima que un 17% se encuentran sexualmente activos. De las mujeres menores de 18 años que se embarazan, un 55% cuenta con estudios de nivel secundaria y un 32% tiene educación media, el resto no cuenta con educación. Además, el 51% de las adolescentes embarazadas manifestó vivir con sus padres, o al menos con alguno de ellos; de estos casos, el 12% vive con alguno de sus padres y su pareja; el 39% convive con su pareja, y un 2% vive sola con hijo(a) o hijos(as). En lo referente a la propiedad de la vivienda, el 56% es propietario, un 25% es rentado, un 17% es prestada y en relación al tipo de vivienda, el 97% son casas independientes y un 2% son anexos a casa.

Ante este panorama estatal, es necesaria la prevención y planificación familiar, alejar el tabú de hablar con los hijos sobre sexo, sexualidad y métodos anticonceptivos. Es necesario reforzar la educación sexual en los jóvenes, para con ello, reforzar el derecho de las personas a decidir el número de hijos que desean tener y el intervalo de los embarazos.

En nuestro municipio, la población menor a 19 años es de 615 personas, de los cuales, 283 son mujeres, de las cuales, se ha reportado que 10 son adolescentes embarazadas.

## **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etc. Hasta 1992, se contaba con las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, sin embargo, éstas no eran vinculantes para los Estados, por lo que diversas organizaciones y las mismas personas con discapacidad continuaban en la lucha por contar con un instrumento universal de aplicación obligatoria.

En México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológica y/o conductuales; los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades y aunado a esto sufren, en su mayoría, una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación entre ellas y las condiciones físicas y/o sociales que pueden limitar su desarrollo pleno y el disfrute y la realización de sus derechos humanos. La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, entre otros, así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo, incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este sector de la población

La promoción y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, así como el garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones para personas con discapacidades sensoriales, mentales o intelectuales.

### ***Tipos de Discapacidad.***

- Motriz
- Sensorial
- Psicosocial
- Cognitivo – intelectual

### ***Derechos de las personas con discapacidad***

- A gozar de efectiva y plena movilidad
- A ser autónomos e independientes
- A tener las mismas oportunidades

- A disfrutar una vida plena
- En el municipio de la Cruz, se han registrado 35 casos de discapacidad, de personas de diferentes grupos de edad.

## ADULTOS MAYORES

Es conocido por todos que la familia en cualquier ámbito de la sociedad se encuentra en decadencia y en crisis, esto trae como resultado una serie de circunstancias y creencias sociales por lo que los adultos mayores se vuelven una carga para sus cuidadores, que generalmente con las ideas anteriores interiorizadas, violan los derechos de estos y los convierten en un grupo vulnerable.

La vejez, según Moragas (1991), se puede conceptualizar de tres maneras distintas, siendo estas: vejez cronológica, vejez funcional, y vejez etapa vital. La vejez cronológica, se refiere al hecho de haber cumplido una determinada edad, en el caso de México, los 60 años. La vejez funcional, es un término asociado con una etiqueta peyorativa de viejo, entendida como algo incapaz o limitado, expresado para las limitaciones de la vejez. Finalmente, la vejez etapa vital, se expresa de manera equilibrada y moderna, como el transcurso del tiempo el cual produce efectos en la persona, la cual entra en una etapa distinta a las que le antecedieron, con una realidad propia, limitada solamente por condiciones objetivas externas y por las subjetivas de la propia persona.

A la vejez también se le reconoce como la tercera edad, aludiendo con ello, a una de las más importantes transiciones en la vida, como parte de la antesala a la muerte, ubicado este término dentro de la concepción cronológica de la vejez. Este grupo poblacional presenta una importante desventaja ante los diversos sectores, manifestando de manera articular, por todos los cambios inherentes a la propia edad. Desventaja que es entendida como la presencia de una vulnerabilidad, siendo esta “la incapacidad de una persona o grupo para absorber, mediante el auto-ajuste, los efectos de un determinado cambio, esto es, su inflexibilidad o incapacidad para adaptarse a ese cambio” (Maskerey, 1993, p.17).

Los adultos mayores en México son un grupo altamente vulnerable, por lo que los programas sociales orientados a este sector, se han incrementado en los años recientes. En el año de 1979 se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), en el que se ha realizado atención de tipo asistencialista para garantizar los derechos sociales de este grupo.

En el municipio de la Cruz, el 8.5 % de la población corresponde a adultos mayores, de los cuales 155 son mujeres y 160 hombres. Con los cuales, nos encontramos comprometidos con programas de asistencia social, tanto DIF Municipal como Ayuntamiento.

## **MALTRATO EN LAS PERSONAS MAYORES**

La discriminación y los estereotipos afectan la forma en que las decisiones son tomadas y los recursos son asignados en el plano familiar, comunal, nacional e internacional. Existen grupos particularmente vulnerables al maltrato y abuso como los de mayor edad, con discapacidades funcionales, las mujeres y los pobres. La prevención del maltrato requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad.

- El maltrato es una forma de discriminación, incluye:
- Maltrato físico, sexual, psicológico o emocional.
- Violencia por razones económicas, materiales, de género, discapacidad y por enfermedad.

Lo anterior lleva al abandono, mala atención a la salud, negligencia, menoscabo de su dignidad y falta de respeto. Esta discriminación recibe el nombre de edadismo. De ahí se derivan actitudes y prácticas entre otras:

- Considerarlas como una carga social.
- Tomar decisiones por ellas
- Dificultar su acceso a bienes o servicios básicos de salud de calidad, integrales y de largo plazo.

La negación de servicios médicos por edad es discriminación, así como dar preferencia a la atención de la población de jóvenes y productivos en las unidades de salud y de seguridad social. La discriminación por edad y los estereotipos influyen sobre las actitudes, y éstas a su vez afectan la forma en que las decisiones son tomadas y los recursos son asignados en el plano familiar, comunal, nacional e internacional.

---

## **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Las niñas y niños sufren de mayor marginación y violación de sus derechos, aun cuando ellos cuentan con una serie de factores jurídicos que los protegen, en muchas ocasiones no tienen acceso a la armonía familiar, ni acceso a la educación.

Por ello, sus derechos no son respetados, y aun cuando no pertenezcan a un sector marginado de la sociedad, son víctimas de abandono y violencia en el ámbito familiar, inclusive son considerados "objetos" al convertirse en propiedades dentro de los conflictos legales; ejemplo de esto son las custodias leales con el fin de obtener mayores beneficios económicos o sociales.

La situación de millones de niños y niñas se agrava cuando los padres y madres viven en condiciones de marginación y pobreza, pues los niños adquieren responsabilidades ajenas a ellos, renunciando a medios y recursos que son imprescindibles para aumentar sus oportunidades futuras, como lo es la educación. Sin embargo, la reforma constitucional en derechos humanos, parece constituir en el mediano plazo un poderoso referente para la protección de los derechos de las personas entre ellos los derechos de las niñas y los niños.

En el municipio de la Cruz, el 33.1% de la población son niñas, niños y adolescentes, de los cuales 332 son hombres y 283 mujeres.

## **LA COMUNIDAD LGBTTTIQ.**

Uno de los movimientos sociales más conocidos es el de la población LGBTTTIQ, que buscan conseguir la igualdad en el ejercicio de derechos de personas históricamente discriminadas. En la sociedad tradicional se espera que todas las personas se conduzcan bajo el modelo de la heterosexualidad, de manera que las conductas entendidas como no heterosexuales implican estigmas y prejuicios que se traducen en la negación de derechos.

En México, la discriminación ejercida por orientación sexual, identidad y expresión de género o por características sexuales es un fenómeno estructural que muy lejos de limitarse a casos que sean aislados o aleatorios, son una forma de exclusión que se manifiesta en acciones repetidas y generalizadas que sobre la base de estereotipos restringen los derechos de las personas.

La población LGBTTTIQ pueden contarse entre las que sufren más por la violación a sus derechos humanos en México, dichas siglas se refieren a:

- Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.
- Gay: Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre.
- Bisexual: Personas que sienten atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.
- Transgénero: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal.
- Transexual: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuesto a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y pueden optar una intervención quirúrgica.
- Travesti: Personas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.
- Intersexual: El término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de hermafroditismo
- Queer: Personas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular”

Actualmente no es posible saber exactamente la población existente de esta comunidad en nuestro municipio, pues, aún en pleno siglo XXI, se cuenta con una cultura machista, y la mayoría de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ, prefieren mantener su identidad en un secreto, por miedo a la discriminación y maltrato.

## **EDUCACIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 3°, nos dice que “toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-. Impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

La educación es uno de los factores más influyentes para el avance y progreso de las personas, sociedades y países, la cual ha adquirido mayor importancia debido a los cambios científicos y tecnológicos acelerados.

En temas de economía es considerada como uno de los factores más importantes de la producción, en temas sociales como la base para erradicar las desigualdades, la pobreza y el analfabetismo.

La educación es una herramienta para el desarrollo de cualquier país, por lo tanto reconocemos el sistema educativo nacional como la estructura socioeconómica y política que interactúa de manera directa con las necesidades y exigencias del propio país para su desarrollo. Ésta ha permanecido como un tema de importancia desde los comienzos de México como país independiente, ya que siempre ha sido vista como un factor de producción, como una de las principales estrategias para atender los problemas económicos del país y como instrumento regulador o hasta eliminador de las desigualdades.

En el municipio de la Cruz se encuentran asentadas 14 escuelas públicas asentadas en las diferentes localidades:

	<b>Categoría</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre</b>
1	Primaria	Maravillas	Rotaria Federal Cuauhtémoc
2	Kínder	Maravillas	Laureana Wrigth
3	Primaria	Estación	Manuel Ojinaga
4	Kínder	Estación	Amado Nervo
5	Primaria	Corraleño de Juárez	Felipe carrillo puerto
6	Kínder	Corraleño de Juárez	Justo Sierra
7	Telesecundaria	Corraleño de Juárez	Telesecundaria 6010
8	Primaria	San Rafael	Miguel Hidalgo
9	Kínder	San Rafael	Simón Bolívar
10	Primaria	La Cruz	Benito Juárez #2046

11	Kínder	La Cruz	Sor Juana Inés de la Cruz			
12	Kínder	Colonia Panamericana	Francisco Gabilondo Soler			
13	Telebachillerato	La Cruz	Octavio Paz			
14	Secundaria	Colonia Panamericana	ES-65	Rodolfo	Manuel	Obregón
			Provencio			

Según datos del anexo estadístico municipal del estado de Chihuahua para 2020, el municipio de la Cruz cuenta con los siguientes resultados referentes a educación:

Población de 3 y más años y su distribución porcentual según condición de asistencia escolar y sexo.

Total	Condición de asistencia escolar y sexo						No especificado
	Asiste			No asiste			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
3535	895	456	439	2640	1330	1310	0

Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años: 8.5

Población de 15 y más años analfabeta: 95

Alumnos inscritos, personal docente y escuelas en la modalidad escolarizada de educación básica y nivel educativo.

Nivel	Alumnos inscritos			Personal docente			Escuelas
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
	776	411	3665	39	8	31	11
Educación inicial	0	0	0	0	0	0	0
Preescolar	139	81	58	8	0	8	5
Primaria	394	204	190	17	5	12	4
Secundaria	243	126	117	14	3	11	2

La inversión en educación es muy importante, pues con ella, es posible asegurar un buen futuro para los niños y jóvenes del municipio, si bien es cierto que el nivel de educación en el país es preocupantemente bajo, como gobierno, buscaremos la forma de dar apoyo a estas escuelas para que más niños tengan la oportunidad de estudiar, y que no se vean obligados a dejar la escuela inconclusa para irse a trabajar.

## SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

Se entiende por infraestructura urbana las obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Dentro de estos espacios que son de uso y usufructo común, se establecen diferentes tipos de estructuras físicas y redes de servicios básicos a la humanidad.

Dentro de la infraestructura urbana, se contempla el diseño, distribución, emplazamiento y ámbito de acción de diferentes sistemas de redes públicas de servicios.

Estas son las redes básicas de conducción y distribución de elementos como:

- Agua potable
- Alcantarillado sanitario
- Redes de agua tratada
- Redes de saneamiento
- Manejo y canalización de agua pluvial
- Elementos de generación, almacenamiento y distribución de energía eléctrica
- Obras de exploración, explotación, procesamiento y distribución de gas
- Construcción y distribución de oleoductos
- Infraestructura de telecomunicaciones fijas y móviles
- Plantas de manejo, clasificación y eliminación de basura y desechos urbanos sólidos.

La infraestructura urbana ha tomado relevancia en los últimos años, debido a la relación con los riesgos antropogénicos. Se trata de ubicar su emplazamiento y su posición desde la óptica estratégica.

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su Artículo 179 menciona que: “La prestación de los servicios públicos constituye la atribución primordial de los Municipios. La administración municipal reglamentará y vigilará la organización y funcionamiento de los servicios públicos que le corresponden.

### **AGUA POTABLE.**

Según la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en el Artículo 3, define como:

**Agua Potable** a aquella que reúna las características de calidad propias para ser ingerida por los seres humanos sin provocar efectos nocivos a la salud, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Por Agua Residual comprendemos a aquella de composición variada proveniente de las descargas de uso público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, de plantas de tratamiento y, en general, de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Según estudios realizados por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el 99.2 % de los hogares del municipio de la Cruz cuenta con acceso al agua entubada. Para la realización de dicho servicio, se cuenta con Comités Rurales de Agua Potable, localizados en cada localidad, que son quienes se encargan de proporcionar dicho servicio.

Las fuentes de abastecimiento de extracción de agua potable actuales, se ubican dentro de cada localidad y se lleva a cabo por medio de un pozo profundo, que trabaja por medio de las necesidades o demandas requeridas de la población, su arranque es manual, con una capacidad variable en cada localidad, y se llena del 50 % al 60% para evitar se reviente.

Actualmente, la conducción del agua se realiza a través de tuberías PVC. Hidráulico RD 26 de 3" de diámetro, las cuales se encuentran en buen estado físico. En el transcurso de la distribución el agua se trata por medio de cloración, el 80% de agua residual recibe el tratamiento.

Cada localidad cuenta con plantas de purificación, de las cuales, la ciudadanía acude para adquirir los galones de agua necesarios para su uso. Cabe desatacar, que aun cuando el servicio del agua sea prestado por Comités Rurales en cada localidad, el municipio apoya a cada comité, cuando se le requiere.

## **DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

### **SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

Por alcantarillado, comprendemos la red o sistema de conductos y dispositivos para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales a la planta de tratamiento u otro destino final.

Los sistemas de alcantarillado pueden ser de dos tipos: convencionales o no convencionales. Los sistemas de alcantarillado sanitario han sido ampliamente utilizados, estudiados y estandarizados. Son sistemas con tuberías de grandes diámetros que permiten una gran flexibilidad en la operación del sistema, debida en muchos casos a la incertidumbre en los parámetros que definen el caudal: densidad poblacional y su estimación futura, mantenimiento inadecuado o nulo. Los sistemas de alcantarillado no convencionales surgen como una respuesta de saneamiento básico de poblaciones de bajos recursos económicos, son sistemas poco flexibles, que requieren de mayor definición y control de en los parámetros de diseño, en especial del caudal, mantenimiento intensivo y, en gran medida, de la cultura en la comunidad que acepte y controle el sistema dentro de las limitaciones que éstos pueden tener.

1. Los sistemas convencionales de alcantarillado se clasifican en:

**Alcantarillado separado:** es aquel en el cual se independiza la evacuación de aguas residuales y lluvia.

a) Alcantarillado sanitario: sistema diseñado para recolectar exclusivamente las aguas residuales domésticas e industriales.

b) Alcantarillado pluvial: sistema de evacuación de la escorrentía superficial producida por la precipitación.

Alcantarillado combinado: conduce simultáneamente las aguas residuales, domésticas e industriales, y las aguas de lluvia.

2. Los sistemas de alcantarillado no convencionales se clasifican según el tipo de tecnología aplicada y en general se limita a la evacuación de las aguas residuales.

a) Alcantarillado simplificado: un sistema de alcantarillado sanitario simplificado se diseña con los mismos lineamientos de un alcantarillado convencional, pero teniendo en cuenta la posibilidad de reducir diámetros y disminuir distancias entre pozos al disponer de mejores equipos de mantenimiento.

b) Alcantarillado condominiales: Son los alcantarillados que recogen las aguas residuales de un pequeño grupo de viviendas, menor a una hectárea, y las conduce a un sistema de alcantarillado convencional.

c) Alcantarillado sin arrastre de sólidos. Conocidos también como alcantarillados a presión, son sistemas en los cuales se eliminan los sólidos de los efluentes de la vivienda por medio de un tanque interceptor. El agua es transportada luego a una planta de tratamiento o sistema de alcantarillado convencional a través de tuberías de diámetro de energía uniforme y que, por tanto, pueden trabajar a presión en algunas secciones.

El tipo de alcantarillado que se use depende de las características de tamaño, topografía y condiciones económicas del proyecto.

La descarga del agua servida de la población se vierte en dos lagunas de oxidación, situadas en las localidades de Maravillas y la Cruz, así como 4 pilas de descarga situadas en Corraleño de Juárez, Estación la Cruz, Morieleño y San Rafael. Se estima que el 95.4% de las viviendas del municipio cuenta con acceso al servicio de drenaje, siendo el porcentaje faltante solo las zonas de crecimiento; y la red principal es conformada por tubería de concreto de 8" a 12" de diámetro.

---

### **SISTEMA DE DRENAJE.**

El Drenaje, o también conocido como cloacas o red de saneamiento, en ingeniería y urbanismo, es un sistema de tuberías y conectores, encargados de recolectar el agua de la lluvia y dirigirla a una zona de vertido, donde puede ser tratada para darle un nuevo uso y aprovechar mejor este recurso natural.

Su funcionamiento depende que todos sus elementos se encuentren en óptimas condiciones, estos son: colectores, subcolectores, interceptores, emisores, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, descarga final y obras accesorias.

A lo largo de toda la red de drenaje se realizan perforaciones, en puntos estratégicos, para que posteriormente se le pueda dar mantenimiento y se verifique un adecuado funcionamiento.

De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

Los sistemas de drenaje se clasifican en dos grupos, por una parte los pluviales, que funciona con el agua de lluvia y la conduce a lugares donde tiene un aprovechamiento, mientras que el drenaje sanitario recolecta los desechos líquidos no contaminantes, con la finalidad de darles un tratamiento para que después sean vertidos a un cauce, dando continuidad al ciclo hidrológico.

También existe el drenaje combinado, el cual capta y conduce simultáneamente el 100% de las aguas de los sistemas mencionados anteriormente, pero su disposición dificulta el tratamiento posterior de los líquidos y causa problemas de contaminación al verterse a cauces naturales.

Si bien, las localidades carecen de drenaje pluvial, sin embargo, sus características topográficas impiden mayores problemas, ya que el agua desfoga por las calles teniendo dos salidas, una al arrollo el Colorado, que desemboca en el Río Conchos, y la otra salida desemboca directamente al Río Conchos.

El drenaje o descargas domiciliarias se realizan por medio de tubos de PVC, cabe destacar que a la fecha, este servicio se encuentra cubierto en un 95%, siendo el porcentaje faltante, solo del área de expansión en la localidad de Colonia Panamericana.

Como Ayuntamiento, estamos conscientes que darle el uso correcto al drenaje contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, así mismo garantiza una buena operatividad de su infraestructura a largo plazo, por ello, estamos comprometidos en trabajar arduamente en este servicio.

### **ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.**

El municipio de la Cruz, se abastece de energía eléctrica de la subestación Camargo, la cual tiene una capacidad de 24 – 32/ 40 MVA y cuenta con 2 transformadores; el primero de 12 – 16 – 20 MVA y el segundo de 12 – 16 – 20 MVA.

Su voltaje de entrada es de 115,000 KV. Y su voltaje de salida es de 13,800 KV. Tiene dos circuitos de salida y el que alimenta a la Cruz es de 40 – 10, transferible a 40 – 20. El servicio de energía eléctrica cubre el 98% de la mancha urbana del municipio.

El área servida de alumbrado público la conforma el 98% de la localidad, encontrándose el 2% de déficit en la localidad de Colonia Panamericana, en el área de crecimiento. Este servicio se

realiza por medio de lámparas de vapor de sodio de 220 Volts de las cuales el 95% se encuentran en buen estado, y al 5% restante solo se requiere un cambio en las fotoceldas.

El Municipio de la Cruz no se hace cargo por completo del Alumbrado Público, ante ello, se realizó un convenio con Comisión Federal de Electricidad, en el cual se acuerda que el municipio pagará el servicio y dará mantenimiento a las luminarias; ante lo cual, no se puede conocer la cuantificación del consumo de energía utilizada por concepto del servicio de alumbrado público.

### **PAVIMENTO.**

En la actualidad es de gran importancia contar con calles que permitan a las personas y a los vehículos transitar tranquilamente.

La superficie de las calles de la mancha urbana del municipio de la Cruz es de 108,920 m<sup>2</sup>, a la fecha el Municipio de la Cruz, se encuentra pavimentado en un 70%. El tipo de pavimento usado es asfalto y concreto hidráulico, dándoseles mantenimiento cada 2 años.

Cabe destacar que antes de proceder a pavimentar una calle, se realiza cambio de tubería de drenaje y agua potable, en coordinación con los Comités Rurales Municipales de Agua, para mantener dichos servicios en óptimas condiciones.

### **EQUIPAMIENTO URBANO**

El equipamiento urbano es el conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público. En donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo. Estas proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas. A nivel municipal, nos contamos con un 95% de cobertura en servicios tales como Agua potable, Electricidad, Servicio de limpia, entre otros. Por lo cual, nos colocamos como un municipio comprometido con el equipamiento urbano y bienestar social.

### **SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

El servicio de limpia se coloca dentro de la división de servicios municipales, la actividad técnica atribuida a la administración pública -a la que se suma la participación ciudadana-, consistente en el aseo de la vía y de los lugares públicos urbanos, complementado por el retiro o recolección de basura y residuos sólidos de tales sitios, y su consiguiente transporte a zonas idóneas de almacenamiento para que -mediante actividades socioeconómicas residuales de interés público-, se proceda a su clasificación, tratamiento y adecuada disposición final, con propósito de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en tener un ambiente urbano sano, cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un régimen jurídico de derecho público.

En el Municipio de la Cruz, el encargado de la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos es el departamento de Servicios Municipales, que cuenta con un camión de basura, con capacidad para trasladar 8 toneladas. Se emplean 6 días (de lunes a sábado) para la recolección de residuos sólidos en todas las localidades, siendo: 2 días en Colonia Panamericana, 1 día en Estación la Cruz, 1 día en Alicantes, maravillas y las garzas, 1 día para Morieleño y San Rafael, y 1 día en la Cruz, Puerto de pintas, el Vergel y Tierra Azul. Dicha recolección se hace casa por casa, contando con un 100% de cobertura en este servicio.

Para la disposición final de los residuos sólidos, se cuenta con un basurero municipal o tiradero a cielo abierto, localizado en Carretera Panamericana, por Carril de Carreras.

---

### **PARQUES Y JARDINES.**

El municipio de la Cruz cuenta 6 estadios de beisbol, 9 plazas, 4 andadores y 12 parques (entre los que destacan deportivas, parques infantiles y frontón), de los cuales, el Ayuntamiento se encarga de su mantenimiento y saneamiento, de manera periódica y sistemática, cuentan también con el 100% cuenta con alumbrado público funcionando, además de que todos ellos disponen de servicio de limpia, recolección y traslado de recursos sólidos.

---

### **CEMENTERIOS**

La Cruz cuenta con 4 cementerios, 1 situado en la comunidad de Corraleño, 1 en la Cabecera Municipal y 2 en Colonia Panamericana. El Ayuntamiento se encarga de proporcionar de manera oportuna y eficiente los servicios entierro, así como dar servicios de mantenimiento y limpia.

Según datos del INEGI, al año 2020, se suscitaron un total de 28 defunciones, a las cuales, se les brindó el servicio de entierro.

---

### **RASTRO**

Los Rastros constituyen un servicio público que en la administración municipal está a cargo del órgano responsable de la prestación de los servicios públicos. Tiene como objetivo principal proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población.

El servicio público de rastros se presta mediante instalaciones, equipo de herramientas que, junto con el personal y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de estas unidades. El municipio cuenta con un rastro, localizado en la cabecera municipal, donde se presta este servicio, recibiendo el sello de aprobación por parte de un médico veterinario, designado por Presidencia Municipal.

La prestación de este servicio permite:

- Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.
- Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.
- Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.
- Evitar la matanza clandestina en casas y domicilios particulares.
- Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.
- El rastro ofrece una serie de servicios complementarios que conjuntamente dan como resultado la prestación de este servicio público. Estos se clasifican en ordinarios y extraordinarios.
- Los servicios ordinarios son aquellos que se proporcionan normalmente en el rastro y están encaminados al cumplimiento de las siguientes actividades:
  - Recibir en los corrales el ganado en pie.
  - Inspeccionar la sanidad de los animales.
  - Encerrar a los animales por el tiempo reglamentario para su posterior sacrificio.
  - Hacer el degüello y evisceración de los animales.
  - Vigilar el estado sanitario de la carne.
  - Proporcionar el servicio de vigilancia
  - Facilitar el transporte sanitario de los canales.
- Los servicios extraordinarios se derivan de los servicios normales del rastro y se proporcionan de manera adicional, por mencionar algunos:
  - El pesaje del ganado que no va a ser sacrificado.
  - Los servicios de refrigeración para canales y vísceras.
  - La alimentación del ganado en los corrales.
  - El encierro de los animales en el corral de depósito que se destinarán para la venta en pie.

## PREVENCIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

### SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social

del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La presente Ley es aplicable a los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y los municipios, que desarrollen funciones de Seguridad Pública.

El Estado garantizará la seguridad pública, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social de los transgresores”.

---

### **MARCO JURÍDICO**

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Código Municipal del Estado de Chihuahua.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

---

### **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Según la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el impulso y desarrollo de las distintas materias de coordinación a que se refiere esta ley, el Sistema Estatal contará con órganos e instancias auxiliares en los que participarán representantes de las instituciones del Estado y Municipios.

El departamento de Seguridad Pública cuenta con 21 elementos, conformados por un director, un sub - director, jefes de grupo (vialidad, prevención delictiva), agentes patrulleros y comisarios de policía en las diferentes localidades. Cabe destacar que, por cada 350 habitantes, se encuentra se cuenta con un policía. En la actualidad, se cuenta con un 99% de elementos capacitados y certificados, evaluados ante el C3 (Centro Estatal de Confianza).

A razón de profesionalización y certificación de agentes de Seguridad Pública, se llevan a cabo en el Instituto Estatal de Seguridad Pública por medio de Academias, que son requeridas por el mismo organismo estatal.

En cuanto a elementos materiales y vehiculares, se puede contar con 3 patrullas, 4 cuatrimotos, 7 armas largas, 9 armas cortas, 14 esposas. Las instalaciones de seguridad pública municipal se integran por dos celdas, dos pasillos, un armero, una barandilla, un baño y una oficina.

---

**FACULTADES:**

- Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;
- Hacer efectiva la coordinación del Sistema Estatal;
- Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario;
- Constituir y operar las Comisiones;
- Participar, en los términos de Ley, en la Escuela Estatal de Policía y las Academias correspondientes;
- Integrar la información necesaria al Sistema Nacional de Información;
- Consultar en el Sistema Nacional de Información y en el Sistema de Información Estatal, si los aspirantes a ingresar en las Instituciones de Seguridad Pública cuentan con el registro y certificación ante el Centro Estatal de Control de Confianza;
- Contratar y emplea en las instituciones exclusivamente a personas que cuenten con el registro y certificación emitidos por el Centro Estatal de Control de Confianza; [fracción reformada mediante Decreto No. 1076-2010 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 65 del 14 de agosto de 2010]
- Coadyuvar a la integración y funcionamiento del Desarrollo Policial;
- Proporcionar la información relativa al Desarrollo Policial y elaborar las estadísticas que integren el Sistema de Información Estatal;
- Participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de las instalaciones estratégicas del Estado, y;
- Las demás atribuciones específicas que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

---

**INCIDENCIA DELICTIVA**

Según estadísticas del observatorio ciudadano de gobernancia y seguridad, el municipio de la Cruz cuenta con un porcentaje relativamente bajo en incidentes delictivos. Los delitos más comunes en el municipio son:

- Agresión física
- Agresión Verbal.
- Agresión a Policías.
- Alterar el orden público.
- Dormir en lugares públicos.
- Orinar en lugares públicos
- Riñas
- Problemas familiares
- Embriaguez.

## **RESULTADOS DEL ANEXO ESTADÍSTICO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN 2020:**

Intervenciones de la policía según tipos de presuntas infracciones y delitos

Total	Presuntas infracciones	Por presuntos delitos del fuero común	Por presuntos delitos del fuero federal
123	94	29	0

Presuntas infracciones registradas en las intervenciones según tipo de infracción de mayor ocurrencia.

Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	10
Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	0
Generar escándalos o disturbios	5
Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia	3
Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas	1
Afectación al tránsito y vialidad	9
Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	0
Realizar necesidades fisiológicas	4

Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes: 7.2

### **CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.**

El consejo de honor y justicia tiene como objetivo fortalecer a la institución con policías comprometidos a cumplir con su función, vigilando el estricto cumplimiento de los principios constitucionales de objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que rigen la actuación del personal operativo.

Conforme al artículo 194 de la Ley del sistema estatal de seguridad pública, el Consejo de honor y justicia se encuentra integrado por:

- Presidente / Director de seguridad Pública
- Secretario técnico / Secretario del Ayuntamiento
- Vocal / Oficial Mayor

- Vocal / Presidente del Órgano Interno de Control
- Vocal de Mandos / Oficial con voz y voto
- Vocal de Sector Académico
- Regidor de Gobernación y Seguridad Pública
- Vocal de Organismos Empresariales
- Vocal de la Sociedad Civil

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA:**

- Conocer, instaurar y resolver sobre los procedimientos relativos al régimen disciplinario policial en su etapa de enjuiciamiento.
- Determinar y aplicar sanciones al personal policial que haya incurrido en alguna conducta que implique responsabilidad administrativa, así como el incumplimiento de los requisitos de permanencia.
- Establecer mecanismos de prevención de conductas irregulares en el personal operativo.

## **PROTECCIÓN CIVIL**

Protección Civil hace referencia a las medidas que debemos tomar en cuenta para protegernos de cualquier tipo de riesgo. Son disposiciones y acciones que las autoridades y la población realizan para identificar riesgos, prevenir, saber enfrentarlos cuando se presenten y recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia o desastre, procurando la seguridad y salvaguarda de las personas, sus propiedades y el medio ambiente.

En México existe una Ley General de Protección Civil y leyes de Protección Civil en todas las entidades federativas, así como un Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, que establece el marco de actuación y coordinación de todos los sectores que integran dicho sistema.

El municipio de la Cruz se caracteriza por tener un clima semiárido extremoso, con un promedio anual de 61 días de lluvia. Por lo cual, es susceptible a diversas amenazas naturales, entre los más comunes se encuentra: La Creciente de Ríos/Arroyos, Granizo, Sequías Extremas, entre otros.

Los fenómenos Hidrometeorológicos se presentan en la totalidad del estado, pero se tienen identificadas zonas donde los riesgos pueden ser mayores. La ubicación de presas, presiones, ríos y arroyos hace más latente la posibilidad de inundaciones por desbordamiento. Cuando llueve mucho crecen los ríos Parral, Florido y Conchos; y este último es el que pasa por el municipio de la Cruz, sobrepasando los niveles de cauce y dejando incomunicado a varias comunidades, así como destruyendo carreteras alimentadoras; por otro lado, afectan también las heladas invernales, causando grandes daños a la agricultura de la región.

Los incendios forestales se registran principalmente en los meses de febrero a julio, ocasionando grandes pérdidas principalmente en áreas agrícolas y forestales. Otro gran riesgo, es el paso del tren por el municipio, que representa un gran riesgo para las personas que habitan cerca de las vías, o que transitan por ellas.

---

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

El Sistema Municipal de Protección Civil al igual que los sistemas nacional y estatal, es un conjunto orgánico que incorpora y coordina las dependencias y organismos de los sectores público, privado y social asentados en el Municipio.

El Concejo Municipal de Protección Civil se integra por:

- Presidente Municipal
- Secretario Ejecutivo
- Secretario Técnico (Titular de UMPC)
- Cuerpo del Consejo: integrado por Director de Obras Públicas, Director de Servicios Municipales, Director de Centro de Salud Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal, director del DIF.

---

### **UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Se encuentra ubicada en instalaciones de Presidencia Municipal. Es el órgano ejecutivo-operativo del Plan Municipal de Contingencias y tiene la responsabilidad de integrar, coordinar y operar el Programa Municipal de Protección Civil.

La unidad de protección civil cuenta con 1 director, que trabaja en conjunto con seguridad pública. En cuanto a elementos materiales y vehiculares se cuenta con 1 ambulancia y 1 bombera, así como la disposición de contar con el equipamiento y personal de Seguridad Pública.

---

### **CENTRO DE OPERACIONES.**

Ubicada en instalaciones de Presidencia Municipal. Esta unidad cuenta con un Centro de Operaciones que se instala temporalmente cuando se recibe información con una alta probabilidad de ocurrencia de una calamidad en el territorio municipal; es el lugar donde se reúnen los miembros del Consejo para dirigir y coordinar las acciones, para tomar decisiones y llevar a cabo su ejecución, así como para establecer los canales de comunicación y efectuar el seguimiento de la situación que presenta la emergencia.

## SALUD

La salud es un derecho humano fundamental, un gran igualador social que permite el acceso a otros derechos formalmente reconocidos, así como un requisito previo para alcanzar el desarrollo y el progreso individual y colectivo.

De acuerdo con los especialistas, el crecimiento exponencial de la población en el planeta, ha traído consigo diversas problemáticas asociadas con el aumento sin precedente de la urbanización, la contaminación ambiental, la demanda de servicios básicos, un nuevo estilo de vida caracterizado por el sedentarismo, el cambio en los patrones alimenticios y, con ello, la aparición de nuevas enfermedades, entre otras cuestiones.

México no escapa a esta tendencia global. La población ha aumentado de manera sostenida, casi cinco veces desde mediados del siglo pasado y, además, ha cambiado en cuanto a su ámbito y estructura, hábitos y necesidades. Tal es así que, la profunda neoliberalización ha puesto en marcha, desde hace poco más de 30 años la pauperización y consecuente privatización de los servicios de salud que actualmente no ha tenido un terminado.

Existen en México tres sistemas de salud: estatal o paraestatal (SSA, IMSS, ISSSTE), la medicina privada y la medicina popular o tradicional. Del porcentaje del PIB otorgado a los servicios de salud públicos, de los países miembros de la OCDE México es el país que menos otorga.

Entre los principales problemas de salud en México se encuentran:

### **CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO**

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se encuentra en niveles bajos de consumo de alcohol y tabaco que el promedio de los países. Esta organización advierte que el consumo de alcohol es un factor de riesgo importante para la carga de enfermedad, tanto en términos de mortalidad como de morbilidad y se ha relacionado con numerosos resultados sanitarios y sociales negativos, incluyendo más de 200 enfermedades y lesiones como el cáncer, derrames cerebrales y la cirrosis hepática.

En México se consumen un poco más de cuatro litros entre la población de 15 años o más, a diferencia –por ejemplo– de Uruguay, quien encabeza la lista con 11 litros por persona.

También, se estima que 10 % de los hombres en México consumen tabaco y 3.1 % de las mujeres. A su vez, México es uno de los pocos países de la OCDE donde las ganancias en la esperanza de vida no se han desacelerado en los últimos años.

Sin embargo, la esperanza de vida permanece aproximadamente cinco años por debajo del promedio, es decir, la gente vive en nuestro país, en promedio, hasta los 75.4 años, en comparación con la media de 80.7 años.

## DIABETES Y SOBREPESO

La OCDE identifica como los principales problemas de salud en México la obesidad, la diabetes y el sobrepeso. Según se señala, el 14% de los mexicanos tiene diabetes, pero también, México es el primer país en sobrepeso. Se estima que 75.6% de las mujeres tiene pre obesidad u obesidad, en comparación con 69.4% de hombres.

Los indicadores también resaltan dificultades en la calidad de la atención: por ejemplo, los ingresos evitables por diabetes son casi el doble del promedio de la OCDE (249 por

100,000 personas) y la mortalidad a los 30 días después de un ataque cardiaco es casi cuatro veces mayor que el promedio de la OCDE (27.5 %)

## COVID – 19

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.

En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otras:

- A través de las gotículas que expulsa un enfermo al toser y estornudar
- Al tocar o estrechar la mano de una persona enferma,
- Un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.

Posterior a la infección el tiempo de incubación es de 5 días en promedio, sin embargo, la enfermedad se puede presentar hasta el día 14.

Los primeros síntomas son fiebre, dificultad respiratoria, tos, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor muscular, fatiga, dolor de cabeza y diarrea.

El 20% de los casos desarrolla la enfermedad grave que comienza a presentarse con insuficiencia respiratoria (falta de aliento) que en muy pocos casos puede progresar hasta la muerte.

## LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ

El municipio de la Cruz cuenta con un centro de salud, fundado en septiembre de 1989, que presta servicios de consultas externas y de odontología. Los programas que ofrece son:

- Control del niño sano.
- Control de enfermedades diarreicas y agudas en menores de 9 años.
- Control de infecciones respiratorias en menores de 5 años
- Estimulación temprana
- Salud a adolescente

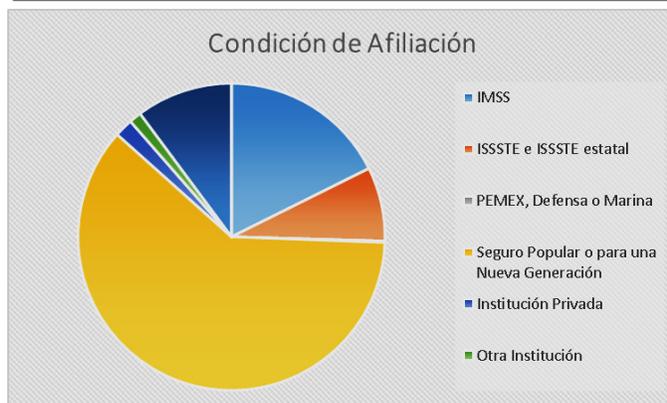
- Vacunación universal
- Programa de detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
- Embarazo y lactancia
- Planificación familiar
- Control de Tuberculosis
- Salud Mental
- Enfermedades crónico degenerativas.

Durante el año 2019, se obtuvieron 5254 consultas externas otorgadas en las instalaciones del Centro de salud, siendo 4781 generales, y 473 odontológicas.

En el municipio de la Cruz, la principal causa de mortandad en adultos es por infarto agudo al miocardio, la mortandad en niños es causada principalmente por enfermedades diarreicas no tratadas.

Según el anexo estadístico municipal del estado de chihuahua 2020, al 15 de marzo de 2020, la distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud era:

Condición de afiliación	%
IMSS	19.75
ISSSTE e ISSSTE estatal	8.72
PEMEX, Defensa o Marina	0.15
Seguro Popular o para una Nueva Generación	68.28
Institución Privada	2.16
Otra Institución	1.44
No afiliada	11.37
No especificado	0



### **Dimensiones de Bienestar.**

Según el Anexo estadístico Municipal del Estado de Chihuahua 2020, se obtuvieron los siguientes resultados referentes a bienestar:

Población derechohabiente de las instituciones del sector público de salud de adscripción del derechohabiente según institución.

Total	IMSS	ISSSTE	PEMEX	SEDENA
383	0	383 ND	0	0

***El COVID en la Cruz.***

Durante el año 2020 y lo que va de 2021, se reportaron 40 casos de Coronavirus, pero no se han reportado defunciones en las estadísticas. En la actualidad se presume que el 85% de la población se encuentra vacunada.

# CAPITULO V. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



## EJES TEMÁTICOS

### LOS 6 EJES ESTRATEGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024



## ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

PMD 2021-2024		PED 2022-2026	PND 2019-2024	AGENDA 2030 (ODS)	
EJE RECTOR	OBJETIVO	EJE RECTOR	EJE RECTOR	EJES TRANSVERSALES	OBJETIVOS
<b>EJE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>	2. Propiciar un gobierno preocupado por el bienestar, la inclusión, desarrollo y protección de la población, influyendo en el incremento de la calidad de vida y educación de los grupos vulnerables y población en general.	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	POLÍTICA SOCIAL	IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN	Fin de la Pobreza Cero Hambre Salud y Bienestar Educación de Calidad Igualdad de Género
	4. Propiciar un municipio de crecimiento y desarrollo e innovación económica que contribuya el aumento de la calidad de vida de la población.	ECONOMÍA, INNOVACIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL	ECONOMÍA		5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, innovación e infraestructura. 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y consumos responsables
<b>EJE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA</b>	3. Promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos e infraestructura a través de	INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE		TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Agua Limpia y Saneamiento Energía asequible y no contaminante

	la supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por el área municipal.				Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el Clima 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
<b>EJE PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>	5. Establecer una seguridad pública de proximidad y enfocada al servicio de la ciudadanía.	JUSTICIA Y SEGURIDAD			5. Igualdad de Género 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
<b>EJE GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE</b>	1: Promover un gobierno transparente y proactivo, aplicando políticas públicas enfocadas en la redición de cuentas y participación ciudadana.	GOBIERNO RESPONSABLE	POLÍTICA Y GOBIERNO	COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. 17. Alianzas para lograr objetivos.
<b>EJE 6. SALUD</b>	Propiciar un municipio comprometido con la salud de la población, buscando la disminución de las enfermedades más frecuentes y recientes, así como al fomento de una vida saludable.	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	POLÍTICA SOCIAL	IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN	3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de Género

## EJES TRANSVERSALES

### EJE ESTRATÉGICO 1 “GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.”

#### **OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:** Promover un gobierno transparente y proactivo, aplicando políticas públicas enfocadas en la rendición de cuentas y participación ciudadana.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Lograr un 100% en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Sujeto Obligado de la Cruz

Posicionar en la opinión del Municipio de la Cruz, Chihuahua, el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.

Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación mediante el uso adecuado de la plataforma nacional de transparencia y sus derivados.

Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a través de la capacitación de los servidores públicos.

Eficientar las actividades de gobierno, mejorarlos procesos y establecer un vínculo eficiente con la ciudadanía.

## ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### **OBJETIVO I. Lograr un 100% en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Sujeto Obligado de la Cruz**

#### **ESTRATEGIAS**

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

*1.1. Asegurar, fortalecer y atender el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia aplicables al Municipio de la Cruz.*

1.1.1. Incrementar la asesoría hacia las áreas administrativas que tienen a su cargo la captura de documentos.

1.1.2. Evaluar que las obligaciones de transparencia que entregue cada área administrativa se encuentren en base a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Facilitar la captura de las obligaciones de transparencia asignadas al sujeto obligado, en las plataformas correspondientes, siendo participe en ello.

Crear un registro de captura de obligaciones de transparencia, con fechas de término de captura por unidad administrativa.

*Disminuir la recepción de Recursos de Revisión por parte de la población al Sujeto Obligado*

1.2.1. Llevar un registro de los recursos de revisión y demandas aplicadas al sujeto Obligado.

1.2.2. Dar respuesta completa a las solicitudes de información, o en su caso, otorgar al solicitante el acta correspondiente, que satisfaga su inquietud.

**OBJETIVO II.** Posicionar en la opinión del Municipio de la Cruz, Chihuahua, el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas

### **ESTRATEGIAS**

### **LINEAS DE ACCIÓN**

2.1. *Impulso a la cultura de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la Información.*

2.1.1. Fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información con la entrega de folletos a las personas que se acerquen a la Unidad de Transparencia

2.1.2. Crear consciencia en la población de la importancia de la Transparencia y acceso a la información pública.

**OBJETIVO III.** Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación mediante el uso adecuado de la plataforma nacional de transparencia y sus derivados.

### **ESTRATEGIAS**

### **LINEAS DE ACCIÓN**

*Estandarizar el proceso de captura de Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia. Y OTM*

Capacitar a servidores públicos en el Proceso de Captura en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Llevar un registro de captura en la plataforma nacional de transparencia, de forma trimestral.

Tener una copia física y digital del comprobante de carga y formato de las obligaciones de transparencia

*Automatizar y estandarizar el proceso de respuesta a solicitudes de información por medio del sistema de INFOMEX*

Llevar un control de las solicitudes de información recibidas, así como la fecha de respuesta

Tener una copia física y digital de las solicitudes de información recibidas y las respuestas otorgadas.

**OBJETIVO IV. Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a través de la capacitación de los servidores públicos.**

#### **ESTRATEGIAS**

#### **LINEAS DE ACCIÓN**

4.1. Capacitar y concientizar a los servidores públicos sobre la importancia de la rendición de cuentas.

4.1.1. Capacitación en línea o presencial de los servidores públicos en materia de rendición de cuentas

4.2. Mejoramiento en el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales.

4.2.1. Capacitación en línea o presencial a servidores públicos en materia de archivos.

4.2.2. La Unidad de Transparencia contará con copia física y digital de cada uno de los documentos creados en ella.

4.2.3. Instar a dar el correcto tratamiento a los archivos de su unidad administrativa.

4.3. Capacitar y concientizar a los servidores públicos en materia de Protección de Datos Personales

4.3.1. Capacitación en línea o presencial sobre datos personales.

**OBJETIVO V. Eficientar las actividades de gobierno, mejorar los procesos y establecer un vínculo eficiente con la ciudadanía.**

#### **ESTRATEGIAS**

#### **LINEAS DE ACCIÓN**

Actualizar los procesos administrativos y las áreas administrativas

Realizar un análisis funcional de las áreas administrativas.

Revisar la estructura organizacional de la alcaldía.

5.2. Crear módulos de atención ciudadana

5.2.1. Establecer puntos base para la atención ciudadana.

*Eficientar la recepción, atención y envío de las demandas ciudadanas realizadas.* Establecer un mecanismo de atención inmediata a las demandas y solicitudes ciudadanas.

Dar seguimiento a las solicitudes y demandas de la ciudadanía

*Lograr una comunicación efectiva con la ciudadanía.* Utilizar las redes sociales y portal web para difundir procesos y utilización de recursos del Ayuntamiento.

---

## EJE ESTRATÉGICO 2 “**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**”

### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Propiciar un gobierno preocupado por el bienestar, la inclusión, desarrollo y protección de la población, influyendo en el incremento de la calidad de vida y educación de los grupos vulnerables y población en general.

#### **Objetivos específicos:**

Impulsar la educación como la herramienta de cambio en la cultura de la población del Municipio de la Cruz, que promueva las relaciones en espacios públicos.

Promover el autocuidado de la salud de las mujeres y niñas en las diversas etapas de su vida

Promover cambios que fortalezcan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

Aplicar instrumentos estatales y municipales para prevenir, sancionar, atender y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones y estructuras de poder del municipio en igualdad de condiciones que el hombre.

Promover la mejora, participación y atención en áreas de igualdad de género.

Generar en el municipio las condiciones favorables en el rubro de educación para potencializar el aprendizaje de todos los educandos y de esta manera obtenga las herramientas necesarias para la vida.

Impulsar una política de desarrollo cultural en el municipio como parte del bienestar de la sociedad, clima de cooperación institucional y participación de todas las instituciones, escuelas y personas involucradas en todas las expresiones de la cultura.

Instrumentar una política integral de beneficio de los jóvenes que sirva como sustento para su formación social, familiar, profesional y laboral.

Crear e incrementar oportunidades de desarrollo social en el municipio.

## **ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **OBJETIVO 1. Impulsar la educación como herramienta de cambio en la cultura de la población del Municipio de la Cruz, que promueva las relaciones en espacios públicos**

#### **ESTRATEGIAS**

Sensibilizar al 10% del alumnado y docentes en cultura de equidad, no discriminación y prevención de la violencia

Sensibilizar directores y jefes de área del ayuntamiento en cultura de equidad, no discriminación y prevención del a violencia.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Plática acerca de la importancia de fomentar los estudios de educación básica y medio superior en la población joven del municipio.

Campaña de difusión sobre los derechos de mujeres y hombres adolescentes.

Incentivar la participación de la estructura municipal en el programa de cultura institucional que promueve acciones de igualdad, actitud positiva, cultura de principios y valores.

### **OBJETIVO 2. Promover el autocuidado de la salud de las mujeres y niñas en las diversas etapas de su vida.**

#### **ESTRATEGIAS**

2.1. Difundir el autocuidado de la salud de las mujeres en por lo menos tres localidades del municipio. Incidir en el 20% de la población en temas de

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.1.1. Fortalecer las estrategias de difusión para promover las pruebas de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino, virus de papiloma humano y

autocuidado de la salud de las mujeres del municipio.

cáncer de mama, en cabecera y localidades del municipio.

2.1.2. Diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos y VIH-Sida.

Sensibilización en perspectiva de género al personal médico municipal.

**OBJETIVO 3. Promover cambios que fortalezcan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral en igualdad de condiciones que los hombres.**

#### **ESTRATEGIAS**

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

3.1. Desarrollar acciones que promuevan el empoderamiento de las mujeres a través del auto empleo

3.1.1. Difundir y promover los derechos de las mujeres trabajadoras y una cultura laboral con enfoque de género.

3.1.2. Gestionar el espacio y desarrollo de talleres de auto empleo

3.1.3. Elaborar diagnóstico de necesidades de capacitación en las mujeres del municipio.

3.1.4. Implementar talleres de auto estima y empoderamiento de las mujeres que coadyuven para el éxito de talleres de auto empleo

**OBJETIVO 4. Aplicar instrumentos estatales y municipales para prevenir, sancionar, atender y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.**

#### **ESTRATEGIAS**

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

4.1. Implementar estrategias de prevención, rescate y protección de mujeres receptoras de violencia, en coordinación con CAVIM Camargo

4.1.1. Dar atención a víctimas de violencias con trabajadora social, jurídico y psicología

4.2. Desarrollar campañas en materia de respeto, tolerancia, no

4.2.1. Diseñar e implementar campañas de concientización social sobre lo que

discriminación, prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres del municipio.

es la violencia contra las mujeres, y las consecuencias negativas que derivan de ella, tanto en el ámbito privado: en las relaciones interpersonales, y familiares; como en el ámbito público: en las relaciones comunitarias y sociales.

4.2.2. Capacitación y actualización a las autoridades competentes en materia de jurídico procesal para la aplicación y cumplimiento de la equidad de género.

4.2.3. Diseñar y difundir material informativo accesible a las ciudadanas con la finalidad de que conozcan sus derechos.

4.2.4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las instancias encargadas de procurar e impartir justicia en el municipio.

**OBJETIVO 5. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones y estructuras de poder del municipio en igualdad de condiciones que el hombre.**

#### **ESTRATEGIAS**

Incrementar en un 2% la participación de mujeres en puestos de toma de decisión en el municipio

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Diseñar mecanismos que impulsen una cultura de participación equitativa entre mujeres y hombres que induzcan la democratización de los ámbitos familiar, escolar y laboral.

Coadyuvar con la presidencia municipal en la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión, a través de la aplicación de programas culturales.

Generar estrategias de participación de mujeres líderes en acciones municipales.

**OBJETIVO 6. Promover la mejora, participación y atención en áreas de igualdad de género.**

**ESTRATÉGIAS**

*Promover la igualdad de género en el municipio*

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

Realizar conferencias de concientización en materia de igualdad de género.

Contar con una parte de directores de género femenino

Crear una cultura organizacional en el que hombres y mujeres tienen los mismos derechos.

**OBJETIVO 7. Generar en el municipio las condiciones favorables en el rubro de educación para potencializar el aprendizaje de todos los educandos y de esta manera obtenga las herramientas necesarias para la vida.**

**ESTRATEGIAS**

*Control y verificación de las escuelas del municipio*

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

Elaborar un directorio de todas las escuelas del Municipio de todos los niveles

Elaborar un directorio de los comités de padres de familias de todas las escuelas del municipio en todos los niveles

Gestionar ante organismos competentes, apoyos para la educación municipal

Coordinar, entre autoridades educativas la planificación de actividades de trabajo, para la

*Disminuir el nivel de deserción estudiantil en el Municipio.*

1.2.1. Dar platicas motivacionales en las escuelas, para evitar la deserción estudiantil

**OBJETIVO 8. Impulsar una política de desarrollo cultural en el municipio como parte del bienestar de la sociedad, clima de cooperación institucional y participación de todas las instituciones, escuelas y personas involucradas en todas las expresiones de la cultura.**

**ESTRATEGIAS**

8.1. Crear y difundir una cultura de la lectura de calidad para generar un número creciente de lectores y prácticas más intensas de la lectura

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

8.1.1. Ofrecer espacios, bienes y servicios culturales de calidad

8.1.2. Construir, rehabilitar o ampliar centros formativos, talleres, etc., impulsando iniciativas que sumen esfuerzos de los tres órdenes de gobierno.

8.1.3. Promover el arte y la cultura como estrategia para la prevención del delito en los jóvenes que demandan atención de las instituciones y mejores espacios para la expresión artística y cultural.

**OBJETIVO 9. Instrumentar una política integral de beneficio de los jóvenes que sirva como sustento para su formación social, familiar, profesional y laboral.**

**ESTRATEGIAS**

Realizar campañas intensivas orientadas a la concientización sobre los temas de impacto juvenil

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

Impartir conferencias preventivas de temas diversos que afectan la integridad de la juventud

**OBJETIVO 10. Crear e incrementar oportunidades de desarrollo social en el municipio.**

**ESTRATEGIAS**

Aplicar de manera eficiente los recursos dirigidos a la atención de los grupos vulnerables.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

Incrementar la cobertura del programa de apoyo para el adulto mayor.

Gestionar ante las diferentes instancias de gobierno y programas de empleo

 <p><i>Direccionar integralmente los programas sociales y de infraestructura hacia los hogares y colonias de mayor rezago social</i></p>	<p>temporal para personas de escasos recursos.</p> <p>Crear programas de becas y demás apoyos destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Destinar apoyos alimenticios a grupos vulnerables del sector rural.</p> <p>Brindar asesoría jurídica gratuita para las personas de bajos recursos.</p> <p>Facilitar paquetes de construcción por las asociaciones civiles a familias de bajos recursos.</p> <p>Aprovechar los espacios públicos para fomentar la cohesión social.</p>
---	---

---

## EJE ESTRATÉGICO 3 “SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA”

### OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO:

Promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos e infraestructura a través de la supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por el área municipal.

#### 3.1.1 Objetivos específicos:

Brindar servicios de calidad para mejorar la atención de la población.

Realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano del municipio

## ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

### OBJETIVO 1. Brindar servicios de calidad para mejorar la atención de la población.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
<p><i>Contribuir a mejorar la percepción ciudadana de conformidad de los servicios públicos con mantenimientos oportunos y disminuyendo los tiempos de atención a solicitudes ciudadanas.</i></p>	<p>Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas respecto a servicios públicos</p>
<p><i>Optimizar los servicios prestados en los panteones municipales.</i></p>	<p>incluir funciones de excavación de tumbas y cierre de las mismas que disminuyan la afectación económica de los usuarios del servicio.</p> <p>poner a disposición de la población nuevos espacios como columbarios y nichos municipales.</p>
<p><i>Garantizar a la población el acceso al servicio de agua potable.</i></p>	<p>analizar y estructurar un diagnóstico de reconocimiento de las áreas geográficas municipales sin acceso al agua potable.</p> <p>1.3.2. Hacer un estudio del agua en el municipio.</p> <p>Invertir en la infraestructura de las redes de tubería de agua potable, para llevar el servicio a los lugares en crecimiento.</p> <p>Dar mantenimiento de forma recurrente a las tuberías y pozos de agua.</p>
<p>Garantizar el acceso a drenaje y alcantarillado</p>	<p>1.4.1. Identificar las zonas del municipio que requieran este servicio</p> <p>1.4.2. Invertir en infraestructura de redes de drenaje</p> <p>Dar mantenimiento a las redes de drenaje del municipio.</p>

**OBJETIVO 2. Realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano del municipio**

**ESTRATEGIAS**

**LINEAS DE ACCIÓN**

2.1. *Mejorar las condiciones actuales de vialidad en el municipio.*

2.1.1. Rehabilitar y restaurar metros cuadrados de pavimento de asfalto.

2.1.2. Abatir metros de pavimentación en concreto hidráulico y concreto asfáltico.

2.2. *Mejorar las condiciones urbanas del municipio en favor de los grupos vulnerables*

2.2.1. Acondicionar las banquetas con rampas, para facilitar el movimiento de los diferentes grupos vulnerables del municipio.

2.3. *incrementar la infraestructura social urbana*

2.3.1. Fortalecer el programa de recarpeteo, calafateo y bacheo en calles y vialidades.

2.3.2. Realizar una gestión constante de proyectos para modernizar y automatizar la infraestructura urbana del municipio.

## EJE ESTRATÉGICO 4 “DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA”

### OBJETIVOS

#### 4.1 OBJETIVO:

Propiciar un municipio de crecimiento y desarrollo e innovación económica que contribuya el aumento de la calidad de vida de la población.

#### 4.1.1 Objetivos específicos:

Impulsar el desarrollo económico del municipio de la cruz

Estimular al sector productivo para crear un impacto en el desarrollo económico en la zona rural.

Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas en el sector rural.

### **ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **OBJETIVO 1. Impulsar el desarrollo económico del municipio de la cruz.**

##### **ESTRATEGIAS**

1.1. Promover apoyos y programas de desarrollo empresarial.

*Aumentar el turismo en el municipio*

##### **LINEAS DE ACCIÓN**

1.1.1. Fomentar el enlace entre inversionistas e iniciativa privada para generar fuentes de empleo.

1.1.2. Promover el desarrollo local de proveedores otorgando estímulos a las empresas.

1.1.3. Fomentar la inversión de los jóvenes recién graduados a las actividades económicas.

1.1.4. Gestionar proyectos de apoyo dirigidos a la mujer, para fomentar una cultura emprendedora.

Trabajar en coordinación con las cámaras empresariales

Publicitar los lugares turísticos en páginas del municipio y la región para atraer turistas.

#### **OBJETIVO 2. Estimular al sector productivo para crear un impacto en el desarrollo económico en la zona rural.**

##### **ESTRATEGIAS**

##### **LINEAS DE ACCIÓN**

**2.1. Incentivar la inversión en el sector agropecuario para el desarrollo del sector productivo**

2.1.1. Fomentar programas de agricultura mediante la instalación de huertos y hortalizas con fines de autoconsumo y comercialización.

2.1.2. Apoyar con semillas de distintas variedades a los productores agrícolas.

2.1.3. Gestionar apoyos adicionales para productores agropecuarios.

2.1.4. Promover la adquisición de razas bovinas gallinas para incrementar los índices de producción.

**2.2. Implementar derechos de participación de la mujer en el sector agropecuario para su desarrollo como jefa del hogar.**

2.2.1. Gestionar programas de apoyo a la mujer, con razas bovinas gallinas, semillas de distintas variedades, etcétera, para su desarrollo económico.

**OBJETIVO 3. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas en el sector rural.**

**ESTRATEGIAS**

**LINEAS DE ACCIÓN**

**3.1. Ampliar las capacidades técnicas que permitan una mejora organizacional productiva de la población en la zona rural**

3.1.1. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas de mujeres en el sector rural.

3.1.2. Impulsar proyectos productivos sustentables que mejoren los ingresos de los jóvenes promoviendo el arraigo en sus comunidades.

3.1.3. Impulsar la eficacia en los procesos productivos para reducir las pérdidas en la producción.

3.1.4. Capacitar en la pos cosecha de los productos mediante la tecnificación y capacitación en el uso de fertilizantes adecuados para cada cultivo.

## EJE ESTRATÉGICO 5 “PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”

### OBJETIVOS

#### OBJETIVO:

Establecer una seguridad pública de proximidad y enfocada al servicio de la ciudadanía.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Fortalecer el sistema de protección civil en el municipio.

Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos policiacos para disminuir la incidencia delictiva.

### ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

#### **OBJETIVO 1. Fortalecer el sistema de protección civil en el municipio.**

##### **ESTRATEGIAS**

*Fortalecer la capacidad logística y de operación en materia de protección civil*

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Realizar un diagnóstico geográfico del municipio en materia de protección.

Fortalecer la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno y asociaciones civiles en materia de protección civil.

1.1.3. Proponer sistemas de alerta temprana para mitigar el impacto de eventos catastróficos.

1.1.4. Establecer un programa de apoyos a contingencias ambientales e incendios.

1.2. Apoyo, asesoramiento y capacitación en materia de protección civil

1.2.1. Proporcionar atención a personas en situación de riesgo. Apoyo con despenas, colchas, etc.

1.2.2. Realizar capacitaciones en escuelas, en materia de protección civil, como prevención de riesgos.

**OBJETIVO 2. Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos policíacos para disminuir la incidencia delictiva.**

**ESTRATEGIAS**

**LINEAS DE ACCIÓN**

2.1. Profesionalizar y modernizar el sistema de seguridad pública

2.1.1. Mejorar la coordinación con las comunidades en materia de seguridad.

2.1.2. Focalizar acciones para disminuir la incidencia delictiva en las comunidades con mayores problemas de inseguridad.

2.1.3. Capacitar al personal de seguridad pública.

2.1.4. Incorporar nuevos policías para lograr una mayor presencia en el municipio.

2.2. Aumentar la infraestructura y equipamiento de la corporación.

2.2.1. Analizar nuevas técnicas y estrategias de aplicación, de prevención y seguridad pública.

2.2.2. Incrementar y dar mantenimiento al parque vehicular de Seguridad Pública.

2.2.3. Adquirir uniformes, armamentos y municiones de funcionalidad.

2.2.4. Fortalecer los programas de reconocimiento, estímulo y premios derivados de las evaluaciones.

2.3. Implementar programas de prevención delictiva, destinados a los

2.3.1. Implementar programas de prevención delictiva en la adolescencia.

*diferentes grandes grupos de educación y edad de la población.*

2.3.2. Implementar programas de prevención delictiva en la niñez.

2.3.3. Implementar Programas de prevención de violencia contra la mujer

2.3.4. Implementar programas de prevención de violencia familiar

---

## **EJE ESTRATÉGICO 6 “SALUD”**

### **OBJETIVOS**

#### **4.1 OBJETIVO:**

Propiciar un municipio comprometido con la salud de la población, buscando la disminución de las enfermedades más frecuentes y recientes, así como al fomento de una vida saludable.

##### **4.1.1 Objetivos específicos:**

Propiciar un gobierno comprometido con la salud.

Fomentar una vida saludable

### **ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**OBJETIVO 1. Propiciar un gobierno comprometido con la salud.**

<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LINEAS DE ACCIÓN</b>
1.1. <i>Implementar medidas de prevención y protección a la salud</i>	<p>1.1.1. Coordinar con el Sector Salud actividades relacionadas a la prevención de enfermedades.</p> <p>Crear campañas de concientización sobre el cuidado de la salud de la población, por medio de las diferentes instancias del ayuntamiento.</p> <p>Apoyar con medicamento a las personas necesitadas, por medio de un dispensario en DIF municipal.</p>

**OBJETIVO 2. Fomentar una vida saludable.**

<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LINEAS DE ACCIÓN</b>
2.1. <i>Fomentar el deporte en la ciudadanía</i>	<p>2.1.1. Acudir a las escuelas de educación básica a dar clases de educación física.</p> <p>2.1.2. Exhortar a la población para que realice actividades físicas</p>
2.2. <i>Fomentar en los ciudadanos una cultura de protección y concientización ante esta pandemia.</i>	<p>2.2.1. Trabajar en conjunto del sector salud del municipio para comunicar y asesorar a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y atención ante COVID.19</p> <p>2.2.2. Actualización y prevención sobre COVID-19 y sus variantes por medio de las redes sociales de la institución.</p>

# CAPITULO VI. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



## INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la Administración 2021 – 2024, es importante la evaluación y seguimiento de las actividades y lineamientos requeridos para el logro de los objetivos planteados, ya que permiten, tanto a la población en general, como a nosotros mismos examinar el progreso e impacto de cada acción en el municipio, además de establecer la viabilidad de los objetivos y poder tomar las medidas necesarias para resolver problemas en su caso.

Por ello, la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, está basado en un esquema que muestra los niveles de Ejes Estratégicos, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, que llevará a cabo el gobierno municipal a lo largo de la administración.

La metodología utilizada para esta evaluación es la de Marco Lógico, que se manifiesta de acuerdo a metas, actividades, componentes, propósitos y fines. Logrando con ello la vinculación a una Matriz de Indicadores de Resultados, que ayudarán a medir el grado de cumplimiento del quehacer de la Administración.

<i>EJE</i>	<i>Objetivo Estratégico</i>	<i>Estrategias</i>	<i>Líneas de Acción</i>	<i>Dependencias Responsables</i>	<i>Acciones realizadas</i>
<b>1</b>	Lograr un 100% en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Sujeto Obligado de la Cruz.	Asegurar, fortalecer y atender el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia aplicables al Municipio de la Cruz.	Incrementar la asesoría hacia las áreas administrativas que tienen a su cargo la captura de documentos.  Evaluar que las obligaciones de transparencia que entregue cada área administrativa se encuentren en base a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones		



establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Facilitar la captura de las obligaciones de transparencia asignadas al sujeto obligado, en las plataformas correspondientes, siendo participe en ello.

Crear un registro de captura de obligaciones de transparencia, con fechas de término de captura por unidad administrativa.

Disminuir la recepción de Recursos de Revisión por parte de la población al Sujeto Obligado

Llevar un registro de los recursos de revisión y demandas aplicadas al sujeto Obligado.

Dar respuesta completa a las solicitudes de información, o en su caso, otorgar al solicitante el acta correspondiente, que satisfaga su inquietud.

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**